TOMO 188 — Montevideo, Lunes 14 de Julio de 1952 — Núm. 13687

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se otorga un premio estímulo a un Agente de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de julio de 1952.

Vista la actuación del Agente de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan María Alejandro López, en la aprehensión del autor de un delito que conmovió a la opinión pública;

Considerando: Que, sin perjuicio de las disposiciones tomadas por la Jefatura de Policía referida, tendientes a premiar la eficaz intervención del mencionado Agente, y de las que pueda adoptar en su oportunidad la Comisión que tiene a su cargo la distribución de los premios estímulos de la Policía de Montevideo, se estima conveniente adjudicarle, desde ahora, una compensación por el procedimiento llevado a cabo;

Considerando: Que, además del reconocimiento del mérito intrínseco de la conducta del Agente López, el Poder Ejecutivo quiere por esta vía, objetivar en la persona de uno de los funcionarios de más modesta posición jerárquica, la satisfacción con que ha visto la eficiente actuación de la Policía de varios Departamentos, frente a diversos hechos delictuosos que tuvieron, también, amplia resonancia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Jfatura de Policía de Montevideo para entregar al Agente don Juan María Alejandro López, el equivalente a un mes de sueldo como prmio estímulo, cuya cantidad se tomará del rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Ministerio del Interior (Itm 7.01).

2.o) Comuníquese a todas las Jefaturas de Policía, publíquese y anótese. — *Por el Consejo:* MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se modifican las tasas para la identificación de cueros de especies indígenas y sobre la venta de plumas de ñandú, con normas para la comercialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior

Ministerio de de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de junio de 1952.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, en la cual se sugiere la modificación del artículo 11 del decreto de 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley Nº 9.481, en el sentido que indica.

Resultando: Que la mencionada Comisión expresa que, si bien dicho artículo 11 fué modificado por el artículo 1º del decreto de fecha 20 de junio de 1951, la experiencia recogida, durante el año anterior, determina la revisión de las tasas aplicables al marchamo e individualización de las pieles entregadas al consumo y a la industria, porque —señala— no hay proporción, entre las que rigen el marchamo de los cueros de nutrias y el de los de carpincho, pues, aunque el valor comercial de estos últimos es inferior al de aquéllos, en cambio, el costo de la tarea de individualización es muy superior y es más fatigosa y desagradable que la que requiere los cueros de nutria. Además, mediante la modificación que se propugna, se eliminaría el contrasentido económico que significa gravar con una tasa, por reducida que ésta sea, el comercio de pieles provenientes, como en el caso de la liebre, de especies consideradas plagas de la agricultura. Por último, se racionalizarían los contralores correspondientes, ampliando el actual inciso tercero del citado artículo 11, estableciéndose nuevas formalidades para la movilización de pieles y plumas.

Considerando: Que se reputa adecuada a las exigencias que demanda la individualización de los cueros de referencia, la modificación del artículo 11, vigente, del decreto reglamentario de la ley Nº 9.481, sobre Protección de la Fauna Indígena, en la forma propuesta por el Organismo asesor en esta materia, conforme a los cometidos que le asigna la ley citada. En efecto, sólo se aumenta en una pequeña cantidad, $ 0.15 por unidad, la tasa correspondien-

te a los cueros de carpincho, estableciéndose idéntica tasa para los cueros de gato montés y fijándose en $ 0.05 por unidad, la relativa a cueros de otras especies indígenas, provenientes de caza autorizada, con excepción de los cueros extraídos de especies declaradas plagas o de caza libre. Por lo demás, el pequeño aumento proyectado en las tasas vigentes, como también la que se fija para especies no incluídas en el texto vigente, no desnaturaliza el concepto de "tasa", sino que, por el contrario, está acorde con él en el sentido de que debe corresponder o ajustarse al costo de la prestación efectiva, de manera que los propios usuarios del servicio contribuyan a los gastos que éste demande.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el actual texto del artículo 11 del decreto de fecha 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley Nº 9.481, por el siguiente:

"Artículo 11. Los cueros declarados serán identificados por la Comisión Nacional, por los procedimientos que establecerá, siendo de cargo de sus propietarios la tasa que —a tal efecto— se fija seguidamente: cueros de nutria $ 1.00 (un peso) por unidad; cueros de carpincho, $ 0.40 (cuarenta centésimos) por unidad; cueros de gato montés, $ 0.50 (cincuenta centésimos) por unidad; y por cada cuero de otras especies indígenas, provenientes de caza autorizada, $ 0.05 (cinco centésimos); excepción hecha de los cueros extraídos de especies declaradas plagas o de caza libre. Asimismo, fíjase una tasa de $ 0.25 (veinticinco centésimos) por kilogramo de plumas de ñandú obtenidas en base a desplumes autorizados por la Comisión Nacional. El importe de las tasas enumeradas precedentemente será percibido, en su oportunidad, por la Comisión Nacional. Las peleterías, los talleres de industrialización de pieles y las curtiembres, así como los exportadores, barraqueros, consignatarios y tenedores a cualquier título, de cueros y plumas de ñandú, comunicarán dentro de los cinco días siguientes al de efectuadas las compras o ventas de las mercancías respectivas, comprendidas las que destinan a la exportación, y mensualmente las que entreguen al consumo. La remisión de cueros indígenas, ya individualizados, a los establecimientos de curtiduría, para su aprestamiento, deberá ser comunicada —por escrito— dentro del plazo que se fija en el párrafo anterior, con determinación de especies y cantidades; como, asimismo, todas las movilizaciones que se realicen en carácter de consignación o a simple título de oportuna compra-venta".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — ANTONIO G. FUSCO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — —USTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza, señalándose porcentajes y normas la exportación de vientres ovinos no tatuados

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de junio de 1952.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de una gestión formulada por el señor Joao Simoes Moreira, a fin de que se autorice la exportación al Brasil de 700 (setecientas) ovejas generales, sin tatuar, adquiridas en recientes remates de haciendas del criador Dr. Alberto Gallinal Heber, en Cerro Colorado, Departamento de Florida;

Resultando: que el peticionario, que es un criador del vecino país, manifiesta que compró los animales en el entendido de que, por la gran población ovina existente en el Uruguay, no existiría inconveniente para su exportación; agrega que, si bien no son ovejas tatuadas, representan —por su sola procedencia— una garantía de calidad y que realizarían una gran función mejoradora, en las majadas de su país;

Que recabado el pronunciamiento de la Comisión Honorarna de Mejoramiento Ovino, ésta a fs. 2 y vta., y siguientes, expresa su criterio favorable a la gestión en vista, juzgando que la exportación de vientres ovinos generales no resulta perjudicial, dentro de ciertos límites porque las existencias actuales permiten un drenaje que equilibre el número de ovinos, con la capacidad de los campos, por lo que sugiere la apertura de una cuota de exportación de vientres ovinos generales (sin tatuar), en un porcentaje que no afecte nuestra economía;

Considerando: que la exportación de ovinos ha sido regulada por distintas disposiciones en vigencia a fin de preservar, dentro de límites razonables, la producción nacional, estableciéndose a ese efecto un porcentaje anual exportable del 10 o|o, para cada productor, de sus existencias en vientres pedigrée, por los decretos de 21 de diciembre de 1943 y 8 de agosto de 1945 (artículo 1º), y de vientres jóvenes y seleccionados, tatuados por la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino, decreto de 8 de agosto de 1945 (artículos 2º y 3º), así como para reproductores machos de cualquier calidad, conforme al aludido decreto de 21 de diciembre de 1943;

Que la gestión en vista se refiere a categorías no comprendidas en las disposiciones antes citadas, cuya exportación está actualmente prohibida, por decreto de 7 de marzo de 1945;

Que —por las razones expuestas— la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino aconseja autorizar la exportación de vientres ovinos generales (sin tatuar), hasta un porcentaje anual equivalente al 20 o|o de las existencias que posea cada criador;

Que dicho criterio se estima adecuado a las circunstancias actuales, determinando un margen razonable de exportación de vientres generales que aliviará los campos de pastoreo, en momentos que existe una excesiva población de lanares en el país; no obstante, se astima conveniente acordar dichos beneficios, sujetos a las limitaciones y garantías que aconseja el interés general del país;

Con lo informado por la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a los criadores de ganado ovino, con planteles inscriptos en la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino, a exportar anualmente vientres ovinos, no tatuados, hasta una cantidad equivalente al 20 o|o de sus existencias.

Dicha autorización comprende, asimismo, a los criadores no inscriptos en la mencionada Comisión y que posean rebaños de calidad.

Art. 2º El monto de las autorizaciones que se acuerden al amparo del artículo anterior, no podrá exceder a la suma de 75.000 ejemplares, en el año civil.

El plazo anual para cada criador se contará, también, desde el 1. de enero al 31 de diciembre.

Art. 3º Los porcentajes anuales —en todo o en parte— que no utilice el criador, no serán acumulables para los años siguientes.

Art. 4º Los interesados en exportar vientres ovinos, al amparo del presente decreto, deberán presentarse, por escrito, en los sellados de ley, ante la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino, indicando los siguientes datos:

A) Existencia de vientres no tatuados; esta manifestación tendrá carácter de declaración jurada;
B) Para los criadores con planteles no inscriptos, lugar en donde está situado el establecimiento;
C) Cantidad de ejemplares a exportar y país de destino, y
D) Demás datos que la expresada Comisión considere de interés, para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º La Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino concederá las autorizaciones correspondientes, previa inspección —entodos los casos, por intermedio de su personal técnico— de los establecimientos de los peticionarios, a los efectos de comprobar la veracidad de las declaraciones y apreciar si el remanente de vientres será suficiente o si con la exportación que se gestiona, podrá resentirse la economía nacional.

En los casos de resolución favorable, la Comisión extenderá un certificado al interesado y comunicará de inmediato la resolución a la Sección Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería, para la expedición del certificado sanitario correspondiente, de acuerdo con el decreto de 8 de junio de 1934.

Al tramitar la ficha de exportación respectiva, el interesado deberá exhibir ambos certificados ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 6º Todos los gastos que demanden las inspecciones que se realicen, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, serán por cuenta de los interesados.

Art. 7º La Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino dará cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura, de cada autorización de exportación que conceda.

Art. 8º Los casos no previstos en el presente decreto, serán resueltos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se hace obligatoria la inscripción de establecimientos y entrega de datos para la confección del Registro Industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Vistos: I) Es obligatorio el suministro de datos industriales para la formación de estadísticas y levantamientos de censos (artículo 4º de la ley de enero 7 de 1913);

II) Las instituciones y empresas de carácter privado y las que explotan algún servicio público nacional o municipal, así como los comerciantes e industriales están obligados a presentar con exactitud los datos estadísticos que le sean exigidos por las Oficinas Públicas con autorización del Poder Ejecutivo (artículo 5º, apartado Nº de la ley de 30 de mayo de 1912);

III) La ley de 19 de marzo de 1935, artículo 3º inciso 12, comete al Ministerio de Industrias y Trabajo la realización de la Estadística Comercial Industrial y del Trabajo;

IV) El decreto de junio 20 de 1951 que comete a la Dirección de Industrias la confección de un Registro General de las Industrias (artículo 2º).

Considerando: que, para que el Ministerio de Industrias y Trabajo pueda cumplir con eficiencia su misión de fomento y desarrollo de la actividad industrial, es necesario tener organizado un registro completo de los establecimientos industriales instalados o que se instalen en el futuro en el país..

Atento a lo que previenen las leyes de 30 de mayo de 1912, 7 de enero de 1913, 25 de noviembre de 1933 y 19 de marzo de 1935 (artículo 3º inciso 12).

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las firmas propietarias de los establecimientos del país dedicados a la explotación de alguna industria deberán llenar y presentar en el acto de la expedición de las patentes de giro respectivas, dejándose constancia pertinente en las mismas, un formulario de inscripción que les será proporcionado por la Dirección General de Impuestos Directos, las Administraciones Departamentales de Rentas o la Dirección de Industrias.

Art. 2º La Dirección General de Impuestos Directos y las Administraciones Departamentales de Rentas remitirán a la Dirección de Industrias los formularios de inscripción llenados por establecimientos industriales, dentro de los quince días de su recepción.

Art. 3º La Dirección de Industrias hará conocer a los industriales mediante publicaciones en la prensa de la Capital, en el "Diario Oficial" y en tres de mayor difusión, la fecha en que pone a su disposición los formularios referidos como asimismo las renovaciones parciales o totales de los mismos.

Queda, también, dicha Dirección facultada para recabar directamente de las autoridades e instituciones de la República, informes, datos o conocimientos necesarios para la realización de este cometido.

En los casos que se juzgue conveniente podrá también exigir la presentación del plano de la planta industrial y una memoria descriptiva indicando el proceso de fabricación, las materias primas utilizadas y su procedencia, los productos elaborados, el capital invertido y la capacidad de producción de la planta.

Art. 4º Los datos requeridos para la confección del registro de las industrias se reputarán como reservados y todos serán trabajados en forma global a fin de no comprometer el giro comercial o el éxito de los negocios de las declarantes. Los funcionarios que intervengan en la recepción, manejo y guarda de las declaraciones, que permitan la violación del decreto que garantiza la ley, serán pasibles de severas sanciones, reputándose siempre falta grave la omisión.

Art. 5º Las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y, en general de la Administración Pública Central, exigirán a los industriales que se presenten a tramitar asuntos en sus respectivas reparticiones bajo pena de no dar andamiento a dichos asuntos, la exhibición de la patente de giro con la constancia de que han cumplido sus obligaciones con el Registro Industrial.

Art. 6º Todos los cambios correspondientes a los datos proporcionados en la inscripción, deberán ser comunicados a la Dirección de Industrias dentro de los 15 días de su realización.

Art. 7º Los que infrinjan las presentes disposiciones se harán pasibles de penalidades establecidas en el artículo 6º de la ley de mayo 30 de 1912. La multa será aplicada administrativamente por la Dirección de Industrias, con apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 8º A los fines de la realización del presente registro industrial, el Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará los medios necesarios.

Art. 9º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se dejan sin efecto Disposiciones Complementarias y Aclaratorias a un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 4, para los personales de Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales y Políticas, Centro de Asistencia del Sindicato Médico, ANDA, etc., y se declara como deben hacerse los cómputos de antigüedad y aumentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Julio de 1952.

Vistos: Los recursos de apelación interpuestos por la Liga de Defensa Comercial, la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya y la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, contra la resolución complementaria y aclatoria de fecha 10 de mayo de 1952 emitida por el Consejo de Salarios para el Grupo IV, elevada al Ministerio de Industrias y Trabajo el 26 del mismo mes y publicada el 4 de junio del año en curso en el ejemplar número 13.654 de "Diario Oficial".

Resultando: 1) El Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 3 de mayo de 1951 para asociaciones e instituciones gremiales, culturales y políticas; agencias de informes comerciales; escritorios comerciales, etc., emitió su laudo con fecha 5 de enero de 1952; 2) Con fecha 10 de mayo de 1952 emitió una resolución complementaria y aclaratoria por la que dispone un aumento del 12 por ciento sobre el total de asignaciones al 3 de setiembre de 1951 para los funcionarios que por percibir sueldos superiores a los determinados para su categoría en el laudo de 5 de enero de 1952 no resultaron beneficiados por dicho laudo. La misma resolución dispone varias aclaraciones y modificaciones entre ellas la forma de cómputo de antigüedades y de aumentos; 3) Los escritos de las tres instituciones apelantes contienen exposiciones destinadas a poner en evidencia que constando expresamente que el laudo de fecha 5 de enero de 1952 tiene carácter de definitivo, no es posible admitir que, a pretexto de ampliar y aclarar su contenido, una nueva resolución del Consejo introduzca verdaderas modificaciones a lo establecido en concepto de definitivo; 4) La Liga de Defensa Comercial hace cuestión complementaria desde que modifica la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1947 según la cual los aumentos por antigüedad se operarán dentro de los respectivos escalafones hasta el límite del salario mínimo fijado para la categoría inmediata superior y de la ilegalidad que supone un acto del Consejo por el que, luego de establecida en el laudo definitivo la forma de computar la antigüedad, se introduzca una modificación antes de transcurrido un año y por el mismo Consejo que, después de haber resuelto en definitiva, no puede, en su opinión, modificar lo resuelto.

La Unión Industrial Uruguaya señala la imposibilidad legal de todo Consejo de Salarios de modificar un laudo dictado con anterioridad por el mismo. Recuerda que el Consejo en la Disposición General, letra L. del laudo de 5 de enero de 1952 solamente anunció que, mediante resoluciones complementarias, consideraría y resolvería las cuestiones que no hubieran sido previstas. Analiza luego, una a una, las disposiciones de la resolución complementaria y aclaratoria para afirmar que varias de ellas importan verdaderas modificaciones. Luego de entrar al problema de la unidad y pluralidad de los laudos, cita las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 7 de mayo de 1945, 31 de diciembre de 1947, 2 de julio de 1950 y 16 de abril de 1951 que provienen de distintos titulares del Poder Ejecutivo, que demuestran una persistente unidad de criterio, mantenida a través de diversas épocas, índice presuntivo de acierto y de firmeza de criterio acerca de que si puede admitirse que un mismo Consejo pueda dictar más de un laudo, ninguno de ellos puede importar una modificación del anterior. La Sociedad Unión de Vendedores de Carne expresa que el laudo equivale a una decisión o sentencia que cuando media apelación se decide en una especie de segunda instancia y que, cuando no es recurrida, queda firme o ejecutoriada sin que ella pueda ser modificada en ningún sentido, posteriormente.

Articulando sus petitorios, la Liga de Defensa Comercial solicita la anulación de la resolución complementaria y

especialmente, dejar sin efecto el artículo 9.o de la misma. La Cámara de Industrias solicita se dejen sin efecto las cláusulas, 1, 2, 4 y 6 de la resolución complementaria. La Sociedad Unión de Vendedores de Carne objeta el laudo complementario interponiendo contra él el recurso de apelación previsto en la ley; 5) Conferida vista a la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, esta institución gremial expresa que sólo las decisiones no adoptadas por la unanimidad de componentes del Consejo pueden ser apeladas y en el caso concreto solamente el aumento del 12 por ciento (artículo 1.o) fué dispuesto por mayoría y sólo esa decisión es apelable. Invoca la cláusula L. de las disposiciones generales del laudo de 5 de enero de 1952 y sostiene que la situación de los empleados ahora beneficiados con el 12 por ciento de aumento no estaba prevista en el laudo. Analiza luego las distintas exposiciones de los apelantes y termina pidiendo la conformación de la resolución complementaria; 6) Han sido analizados el laudo de 5 de enero de 1952, la resolución complementaria de 10 de mayo de 1952 que se impugna, las resoluciones citadas en los escritos y los pertinentes antecedentes doctrinarios.

Considerando: La resolución del Consejo de Salarios para el Grupo IV (Instituciones gremiales, etc.), suscita problemas de diversa naturaleza.

En el orden jurídico, trae a la discusión, nuevamente, el debatido problema de la pluralidad de los laudos. En el mismo orden, replantea el tema de la unidad económico-jurídica de los laudos.

Desde un punto de vista general determina un estudio sobre la conveniencia o inconveniencia de la decisión. En cuanto al primer problema procede recordar que el Poder Ejecutivo ha admitido la pluralidad de los laudos y a ese respecto podrían citarse, lo que es innecesario, centenares de ejemplos. Pero extrayendo de entre éstos las resoluciones más importantes resulta que ha sido sobre la base de que se trata de aclaraciones, de ampliaciones que no importen modificación del laudo, de fallos interpretativos o complementarios necesarios para la correcta aplicación de la ley que no modifican el laudo fundamental; de resoluciones que no versan sobre lo que fué objeto de pronunciamiento especial. Diversos criterios se han expresado sobre el problema, pero aún los intérpretes más estrictos de la ley admiten ciertas formas condicionadas de pluralidad.

Esta diversidad de criterios no impide encontrar la unanimidad en cuanto a rechazar aquellas resoluciones que modifican las decisiones emanadas del mismo Consejo porque se entiende, sin discrepancias, que conspira contra la elemental estabilidad mínima del salario que el legislador quiso establecer y que determina que las resoluciones de un Consejo de Salarios solamente puedan ser modificadas por el Poder Ejecutivo cuando media recurso de apelación o cuando ejercita la facultad excepcional a que se refiere el artículo 15 de la ley número 10.449 o por un nuevo Consejo instituído por el Poder Ejecutivo una vez vencido el plazo de vigencia mínima que se atribuye a las tarifas de salarios.

Con respecto al segundo problema, se han insinuado dos posiciones según se consideren los laudos como una única decisión del Consejo o como un conjunto de decisiones. En efecto: si el laudo reviste una unidad jurídico-económica, es evidente que cualquier salvedad de uno de los componentes del cuerpo afecta el todo y desaparece la unanimidad de componentes que transforma el laudo en inapelable.

En cambio, si se considera el laudo del Consejo de Salarios como un conjunto de decisiones, la salvedad formulada con respecto a una o varias, no afecta el total. La primera tesis ha sido aplicada anteriormente por el Poder Ejecutivo y ha tenido sus sostenedores que se fundan en que un laudo, por su propia naturaleza debe ser "un todo único con su trabazón interna y su armonía de conjunto", que es peligroso fraccionar o dividir y en que debe preferirse aquella solución que ofrece mayores garantías, siendo ésta una norma de interpretación que no solo puede derivarse de los principios generales aplicables aún más tratándose de caso en que no se causa perjuicio alguno por carecer el recurso de afectos suspensivos, sino también, de antecedentes parlamentarios. Se cita al efecto, con propiedad, que la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes (1943) al aconsejar la institución de los Consejos de Salarios y comentar este aspecto, recordaba que el principio general es el de la apelación y la excepción, la unanimidad.

La otra tesis, en realidad no ha sido objeto de estudios especiales, sino en escritos en expedientes administrativos. El Poder Ejecutivo, ante tan delicado problema, se inclina por aquella solución que admite la procedencia de recurso. Si los fallos o decisiones de los Consejos son apelables, por regla general, la interpretación del caso de excepción ha de ser estricta. No podría, sin violencia para principios fundamentales, negarse el derecho de reclamar contra una decisión ilegal, inconveniente o arbitraria. Dentro de un ordenamiento jurídico-institucional que consagra recursos contra las decisiones del Poder Ejecutivo, del Parlamento, de los propios jueces y de los gobiernos municipales, no podría negarse recursos contra las decisiones de los Consejos de Salarios. La ley, atendiendo a ese ordenamiento, los ha consagrado. Sólo niega el recurso en el caso excepcional de la decisión unánime. Si cuando se afirma o establece una regla general es de precepto que las excepciones se consideren a través de un criterio de interpretación estricta, en el caso de los Consejos de Salarios no podría sostenerse con validez un criterio distinto. A mayor abundamiento, debe tenerse presente que los representantes de los patronos y de los trabajadores no siempre pueden conocer, interpretar o sentir los problemas, aspiraciones o necesidades de los empleadores y trabajadores que integran el grupo para que el Consejo de Salarios fué constituído. La unanimidad de componentes del cuerpo, lograda para una solución, puede conducir a las más grandes injusticias si no se admite que la discordia o salvedad en uno de los aspectos del problema del salario afecta la manifestación de voluntad del cperpo en cuanto al todo. La unanimidad lograda para una forma de computación de la antigüedad puede vincularse perfectamente a la discordia o salvedad en uno de los aspectos del problema del salario afecta la manifestación de voluntad del cuerpo en cuanto al todo.

La unanimidad lograda para una forma de computación de la antigüedad puede vincularse perfectamnte a la discordia en cuanto a una interpretación acerca de la base de la cual se parte para aumentar los salarios. No es lo mismo reconocer un cómputo sin tope de los aumentos por antigüedad si el salario de base es el mínimo laudado para la categoría profesional, que reconocer la misma fórmula de cómputo si el salario base o mínimo, superado por el empleador, debe todavía ser acrecentado. Surge, entonces, con toda claridad, el convencimiento de que la aceptación de una fórmula de cómputo de los aumentos por antigüedad está condicionada a la base o mínimo desde el cual se parte.

La aceptación de la alteración de los costos por incidencia en la mano de obra de la variación de un elemento, no es lo mismo que una alteración general de todos o varios elementos.

Considerando: Existen razones de orden general que determinan propender a una conducta de los Consejos de Salarios que se acomode al ordenamiento general del país en el orden jurídico y en el orden económico.

No puede admitirse la pluralidad de laudos si ello significa admitir la potetsad de los Consejos de Salarios de modificar a cada paso lo que ellos mismos han establecido. Si el legislador ha perseguido con justicia, una justa adecuación del salario a las circunstancias por que atraviesan los trabajadores en un momento y lugar dados, debe reconocerse que también ha perseguido una razonable estabilidad en uno de los factores elementos fundamentales del costo. En esto último una necesidad del giro comercial o industrial y de esa misma estabilidad derivan la marcha normal de los negocios y la propia estabilidad en el empleo. Si se admite, finalmente, la procedencia de una o varias modificaciones dispuestas por un Consejo a lo anteriormente establecido por el mismo, habría que admitir, en rigor de lógica, que recién a partir de cada decisión modificativa empieza a correr el plazo a cuyo vencimiento puede instituirse un nuevo Consejo de Salarios.

Considerando: El laudo de fecha 5 de enero de 1952, según su texto original archivado en el Ministerio y agregado a estos antecedentes, fué dictado bajo el título de "Laudo Definitivo".

La cláusula L) de las Disposiciones generales del laudo de 5 de enero de 1952 no puede ser invocado frente a la norma expresa contenida en la cláusula F). En efecto: si según ésta, el sueldo mínimo de cada categoría resulta de sumar la cantidad indicada en el laudo o laudos anteriores más el porcentual o mínimo fijado por el Consejo, no puede sostenerse que no fué prevista la situación de los funcionarios que ganaran más que lo establecido en el nuevo laudo,

La interdependencia de soluciones que inciden en la gestión económica es evidente. Ningún campo de la actividad humana, como el económico, es tan propicio a las transacciones o mutuas concesiones.

En tal concepto, es posible lograr el acuerdo de partes o intereses encontrados acerca de un punto, cuando una o la otra ceden en determinados aspectos de sus pretensiones. Aplicadas esas ideas al problema laboral resulta que la situación de los trabajadores se aprecia por el conjunto de beneficios que reciben que, si escasos en ciertos aspectos, son amplios en otros. Los aumentos por antigüedad nada dicen si se parte de una base insuficiente. Pueden en cambio ser asfixiantes para las empresas o instituciones si parten de bases muy altas.

Todas las consideraciones precedentes afirman el convencimiento de que el laudo o decisión de un Consejo de Salarios no es la reunión informe de disposiciones sino un conjunto debidamente estructurado y articulado. Por consiguiente, la discordia sobre uno de los aspectos del

laudo o de las soluciones que el mismo consagra, afecta la totalidad de la solución lograda y en tal virtud será siempre procedente el recurso de apelación cuando medie tal salvedad, discordia o reserva.

Considerando: En el aspecto primordial de la preexistencia de un laudo emanado del mismo Consejo, forzoso es concluir que no puede admitirse la legitimidad de decisiones que vulneran o afectan de modo fundamental las soluciones que el laudo ha dado.

En el caso concreto, de instituciones gremiales, sociales, culturales o políticas, de actividades profesionales, no puede concebirse una inestabilidad tal derivada de la posibilidad de una o más modificaciones sorpresivas de aquello que había sido adoptado como estatuto definitivo para un período de tiempo determinado.

Considerando: En los otros aspectos objeto de controversia, el examen de los textos y de las soluciones que consagran es el camino más seguro para determinar en cuales la resolución complementaria es simplemente aclaratoria y en cuales definitiva;

Así, por ejemplo, el artículo segundo que corresponde al segundo del laudo de 5 de enero de 1952 en realidad solamente aclara un concepto. Tal aclaración resulta necesaria solamente para los odontólogos;

El laudo se refiere a un aumento único del 30 o|o "sobre el total de remuneraciones mensuales" y la resolución complementaria fija el 30 o|o sobre el total de asignaciones al 3 de setiembre de 1951;

El intérprete entendería lo mismo con los dos textos. Si en el primero había un porcentual sobre el total de remuneraciones mensuales y el mismo laudo fijaba ya la fecha de referencia del 3 de setiembre de 1951 debía entenderse que el aumento se aplicaba al total de ingresos porque ni siquiera se habla de sueldos mensuales sino de remuneraciones;

En el segundo texto se habla de asignaciones. No hay pues, en opinión del Poder Ejecutivo, una modificación de lo resuelto, sino una aclaración del concepto;

El artículo 3.o de la resolución complementaria ni es objeto de observación expresa ni podría ser observado. Contiene una norma de garantía que fija un máximo de análisis que resulta autorizada por el artículo 15, párrafo tercero, de la ley número 10.449. En lo demás, es evidentemente aclaratorio o complementario;

El artículo 4.o comprendido en las observaciones, podría ser considerado modificativo y aún cuando la Unión Industrial Uruguaya, que se refiere a él, no explica en que radican las diferencias;

El tercer resultando explica que hubo acuerdo unánime para subsanar inconvenientes relativos a médicos y odontólogos de ANDA;

Sin una cabal comprensión del sentido del texto nuevo, sería peligroso sustituirlo a pedido de un apelante que ni es directamente interesado ni invoca opinión, pedido o mandato de la institución interesada, la que, por lo demás, no se ha presentado;

Con respecto al artículo 5.o de la resolución apelada puede considerarse que el mismo tiene base en la Disposición General H) del laudo 5 de enero de 1952;

El artículo 6.o, a juicio del Poder Ejecutivo, no hace sino corregir un evidente error de redacción del inciso E) de las disposiciones generales del laudo;

El artículo 7.o no puede merecer observación. Se limita a dar una norma necesaria para la aplicación;

El artículo 9.o es objeto de especial observación por la Liga de Defensa Comercial que recuerda que el laudo de fecha 17 de abril de 1947 fué apelado por dicha institución y el Poder Ejecutivo hizo lugar a la apelación por decreto de 19 de mayo de 1947 que consideró que la equidad de la norma según la cual se incrementa el salario por antigüedad debía tener un límite fijado en el salario mínimo de la categoría inmediata superior;

Dicho artículo 9.o contraviene y modifica expresamente el inciso M) de las Disposiciones Generales del laudo de 5 de enero de 1952. Este mantenía expresamnte las normas y condiciones anteriores y no puede admitirse que con el propósito de efectuar aclaraciones, subsanar omisiones o establecer normas complementarias de buena aplicación, se introduzcan textos que modifican claramente una situación que no modificó el laudo que se pretende aclarar;

Por tales fundamentos, el Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos primero y noveno de la resolución complementaria y aclaratoria dictada con fecha 10 de mayo de 1952 por el Consejo de Salarios para el Grupo IV (Asociaciones e Instituciones gremiales, etc.), publicada en el ejemplar número 13.654 de "Diario Oficial", correspondiente al día 4 de junio de 1952.

Segundo. — Declarar que los cómputos de antigüedad y aumentos por ese concepto se seguirán aplicando en las distintas instituciones comprendidas en la jurisdicción del Consejo en la forma establecida por los laudos anteriores y resoluciones expresas del Poder Ejecutivo y de conformidad con el laudo de fecha 5 de enero de 1952.

Tercero. — Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente Director General del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de julio de 1952.

Vista la nota del señor Presidente Director General del Consejo del Niño, doctor don José A. Praderi, presentando renuncia del mencionado cargo, por los motivos que aduce,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la expresada renuncia.

2º Agradézcanse al doctor José A. Praderi, los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño de su cargo.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 605

En Montevideo a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de: N.o 1. Sdo. Juan Conrado Tabarez Ortiz del Bn. de Infantería N.o 5, $ 140.00; Cabo Juan Evangélico Monua del Servicio Geográfico, $ 192.50; Cabo Ramón Waldemar Muría, del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 105.60; Sdo. Conmemore Fernández, de la Región Militar N.o 1, $ 101.20: Ex-Sdo. Florentino Rodríguez, del Bn. de Infantería N.o 10, $ 30.00 asignación que deberá ser aumentada a $ 60.00 a partir del 1.o de diciembre de 1951; Corneta Justo Peyrot del Bn. de Infantería N.o 2, $ 38.33 asignación que a partir del 1.o de diciembre de 1951 deberá ser aumentada a $ 60.00.

Modificación de Retiro

Se modifican las resoluciones que se expresan fijando los retiros en la siguiente suma: Cabo (R) Jacinto Beltrán, pesos 41.25 *asignación* que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 56.25 y a partir del 1.o de diciembre de 1951, será aumentada a $ 86.25; Cabo Luis Héctor Moraes, $ 90.00 asignación que deberá ser aumentada a pesos 120.00 a partir del 1.o de diciembre de 1951.

Pensiones

Se conceden las siguientes por las sumas que se indican y a favor de: N.o 1. Sebastiana Grande de Bueno, $ 190.00 mensuales; Srtas. Lira Yolanda y Nilda Anita Strino Larregui, $ 30.00 mensuales a cada una y modifícase la Resolución del 22 de enero de 1951 fijando la cuota pensión de la señora Basilisa Larregui de Strino en $ 30.00 mensuales.

Compensaciones Especiales

Se conceden las siguientes desde las fe-

chas que se indican y a favor de: N.o 1. Sgto. Natalio María Tejera, del Grupo de Artillería N.o 1, $ 7.00 a partir del 1.o de junio próximo pasado; Cabo Gilberto Correa, del Grupo de Artillería N.o 1, $ 5.00 y al Cabo de la misma unidad Isidro de María, se le acrece a $ 10.00 ambas a liquidarse a partir del 1.o de mayo próximo pasado; Cabo Eduardo Freitas, del Bn. de Infantería N.o 3, se acrece a $ 10.00 a partir del 1.o de mayo de 1952; Sgto. Lizardo Simón Quiñones del Reg. de Caballería N.o 2. (M.M.), se acrece a $ 21.00 a partir del 1.o de junio de 1952; Cabo Armando Camilo Arce del Bn. de Ingenieros N.o 2 se acrece a $ 10.00 a partir del 1.o de junio próximo pasado; Sgto. Juan Francisco Medina, de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, de la Aeronáutica Militar, se acrece a $ 21.00 a partir del 1.o de junio de 1952; Cabo Eusebio Ramos de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, se acrece a pesos 20.00 a partir del 1.o de junio próximo pasado.

Asignación de Rancho en Metálico

Se concede a favor del Marinero de 1.a Clase de Mar, Luis Alberto Rodríguez, de la Inspección General de Marina y a partir del 1.o de junio del año en curso.

Orden de Pago

Se expide a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 222.35 destinada a reintegrarle a dicha dependencia gastos ocasionados durante la estadía del Coronel de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América don John J. Hussey.

Varios

Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Diario Oficial" $ 57.03 destinada a abonar tres suscripciones del Diario Oficial, correspondiente al Ejercicio 1950; Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma Carmeta S. A. un fichero metálico destinado a la Sección "Archivo General" en la suma de $ 885.00, y se dispone la expedición de una orden de pago por dicha suma y a favor del Servicio de Intendencia destinada a abonar la adquisición de referencia; Modificando el artículo 1.o de la Resolución Superior de fecha 25 de abril de 1952 que quedará redactado en la forma siguiente: Autorizar a la Contaduría General de la Nación a aumentar a favor del Sgto. (R) Ernesto Oroño, $ 418.17, en la primer lista a liquidar de Retirados de Tropa del Ejército.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo:
MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARRORO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 4 de julio de 1952.

1—Adscríbese en el Ministerio de Defensa Nacional, al solo efecto de la revista, a los señores Generales (R) don Ricardo Botta, don José Iñigo, don Juan A. Fernández, don Raúl Sánchez, don Santos Fernández Vinar, don Arturo Paz y don Arturo Sánchez.

2—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por pesos 8.000.00 cantidad que deberá pagarse al Círculo Aerodeportivo Montevideo por concepto de subención.

3—Refuérzase el rubro 2.02-02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22|03 en pesos 6.024.80 que se tomarán del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del Item 3.22-02.

4—Mantiénese el decreto N.o 16.320 por el que se designa Oficial 5.o del Ministerio de Defensa Nacional a Toribio Bulba.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje número 615 haciendo saber que la causa seguida al funcionario de la Dirección General de Aeronáutica Militar Ruben Walter Reyes Pavreaud, se halla radicada en el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 6.o Turno.

6—Líbrase orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 5.078.59 destinada a reintegrar al citado Organismo pasajes a favor de los señores General Guillermo Murdoch y Coronel Juan A Vernengo Battro, a fin de trasladarse a Nueva York y Río de Janeiro, respectivamente.

7—Líbrase orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 2.802.50 destinada a reintegrar a dicha dependencia, suma destinada a abonar el aguinaldo al personal de Conserjería en el año 1951 del Ministerio de Defensa Nacional.

8—Déjase sin efecto los decretos del 3 de febrero de 1947 y 28 de febrero de 1948 y en consecuencia se restituye en situación de actividad con fecha 6 de febrero de 1947 al Teniente 1.o Ignacio E. Ubilla y conferir el ascenso, por antigüedad al grado de Capitán con fecha 1.o de febrero de 1949.

9—Autorízase el ingreso al Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos del Teniente 2.o Angel Capra, una vez que este Oficial rinda con aprobación el Tercer Año de Facultad en su carrera de Químico Industrial.

10—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero, del Servicio de Transmisiones presenta el señor Hilario de Lima.

11—Desestímase la solicitud de estado militar formulada por el Peón del Servicio de Sanidad Militar Benito Fernández.

12—Desestímase la solicitud de estado militar formulada por el Auxiliar 5.o del Servicio de Intendencia Manuel Laudelino Pérez.

13—Desestímase la solicitud de estado militar formulada por el Auxiliar 5.o del Servicio de Sanidad Militar Juan Lorenzo Lorenzo.

14—Desestímase la solicitud de estado militar formulada por el Auxiliar 4.o del Servicio de Sanidad Militar María Dora Genoni de Monteverde.

15—Desestímase la solicitud de estado militar formulada por el Sirviente de Sala de Servicios de Sanidad Militar Aristo Bonifacio Mello.

16—Desestímase la solicitud de estado militar formulada por el Oficial 5.o del Servicio de Sanidad Militar Gregorio Artibia.

17—Apruébase reglamentación del último parágrafo del artículo 325 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050 actualizada por la Ley N.o 10.757.

18—Déjase sin efecto el pase a retiro del Capitán (E. F.) Miguel Caprio dispuesto por Decreto de 1.o de febrero de 1950 y retrotráese al 18 de setiembre de 1941 la fecha en que se le confirió esta de militar y las de sus ascensos a Teniente 1.o y Capitán (E. F.) al 1.o de febrero de 1942 y 1.o de febrero de 1945 respectivamente.

19—Concédese pensión a favor de las señoras Honoria Pereira Méndez de Ambrosetti y Gregoria Emilia Pereira Méndez de Fernández, por $ 50.60 mensuales a cada una; modificando la Resolución de 23 de junio de 1924, continuando con las cuotas suplementarias de pesos 15.00 por pensionistas establecida por la Ley N.o 11 526: estas dos beneficiarias tienen derecho a una liquidación a razón de $ 16.87 mensuales para cada una, en el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1950 y la fecha de la presente Resolución.

20—Establécese que la fecha de contratación de servicios, autorizada por Decreto N.o 20.907 del 18 de abril de 1952, debe considerarse como la de 16 de abril de 1952.

21—Autorízase a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland a utilizar un buque de bandera extranjera, a efectos de realizar tres viajes desde Montevideo a Paysandú transportando hasta aproximadamente 2:700.000 litros de nafta, kerosene y/o gas-oil.

22—Líbrase roden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 17.351.09 para abonar a las firmas que se indican la adquisición de diversos artículos.

23—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" $ 631.20 destinada a atender el importe de la confección de 70 ejemplares de la lista de revistas, correspondientes al mes de abril próximo pasado, destinadas a la Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares.

24—Refuérzase el rubro 2.02-02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22-03 en pesos 5 000.00 que se tomarán del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del Item 3 22-02

25—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1950 $ 50 00 que se le adeuda al Ordenanza del S.I.A.M. Mauricio Amacoria.

26—Confiérese el grado de Capitán del Cuerpo de Administración de la Marina con fecha 1.o de febrero de 1951 a los Tenientes de Administración don Juan Vicente Beñarán, Sergio Estellano, Inocencio Feijoo, Roberto A. Cúneo, Pedro A. Beretervide, Italo Dolmen y Juan M. Fernández y al Alférez de Administración Dante R. Illa.

27—Retrotráense las fechas de ascenso al 1.o de febrero de 1949 a los Capitanes de Fragata Agustín Cabrera, Angel Nilo Sierra, Héctor Borche y Víctor M. Podino y a los Ingenieros Jefes Rodolfo Gasdia y Alberto A. Arbulo.

28—Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe de 3.a Partida 8, Categoría II, Grado 13, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta Nelson Verderosa Caprio.

29—Modifícase la resolución de 30 de enero de 1937 por la que se declaró en situación de retiro al Coronel (R) Gregorio Nacianceno Andrada, en el sentido de que el cómputo de sus servicios es de 34 años y 4 días.

30—Retrotráense las fechas de ascenso del grado de Capitán de Corbeta a las fechas que se indican a los siguientes señores Jefes: al 1.o de febrero de 1940 al Capitán de Corbeta Ramón M. Appratto y al 1.o de febrero de 1941 a los [illegible]es de Corbeta Elverildo Viera, [illegible] Laguarda, José P. Natero, En[illegible] S. Viñas, Leonel A. Franzoni y

Samuel Galimberti; y retrotráense las fechas de ascenso del grado de Comandante Ingeniero al 1.o de febrero de 1941 al Comandante Ingeniero Artur D. Sierra y al 1.o de febrero de 1942 al Comandante Ingeniero Carlos A. Ventura.

31—Concédese pensión a favor de las señoras María del Carmen Domínguez de Muzzetti y Luisa Domínguez de Caballero por $ 39.72 a cada una y a la señorita Honorata Domínguez una cuota pensión de $ 188.88 mensuales, siendo la liquidación pensionaria y la de la cuota suplementaria a partir del 26 de diciembre de 1951.

32—Desestímase la solicitud formulada por el Teniente Coronel Diego Gabino Grosa a fin de que se le retrotraigan fechas de ascensos.

33—Idem. Idem. del Teniente Coronel Casiano Z. L. Cabrera.

34—Desestímase la solicitud de estado militar formulada por el Jefe de 4.a del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Militar Central Dr. Conrado Rolando.

35—Idem. Idem. al Peón del Servicio de Sanidad Militar Casto Francisco Melgarejo.

36—Idem. Idem. al Oficial 4to. del Servicio de Intendencia Angel Emilio Tocitor.

37|38—Modifícase el Art. 1.o del Decreto N.o 20.981 que quedará redactado de la forma siguiente: Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Alférez de Reserva (Sargento 1.o (R) Ramón Lara por $ 110.00 importe de asignaciones de rancho en metálico que se le adeudan y el remanente de $ 478.66 autorizarla también para incluirlas en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950

39—Desestímase la solicitud de ascenso a Coronel formulada por el Teniente Coronel Alejandro Eduardo Thomasset.

40—Desestímase la solicitud formulada por el Coronel Enrique L. Pucurull a fin de que se le retrotraigan sus fechas de ascensos a Teniente Coronel y a Coronel.

41—Concédese pensión a favor de la señora Esther Consuelo Burgueño de Grau a partir del 5 de abril ppdo. pesos 364.00 mensuales con aplicación del beneficio que acuerda el Art. 3.o de la ley N.o 11.780.

42—Apruébase relación de las nuevas asignaciones de Retiro, que les corresponde percibir a los Oficiales de la Marina en situación de Retiro, comprendidos en los beneficios determinados por el Apartado 2.o del Art. 6.o de la ley de fecha 13 de febrero de 1952.

43—Idem. Idem. otra relación.

44—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952 el grado de Coronel, en las Armas que se indican a varios Mayores; y se adjunta Mensaje de la Cámara de Senadores concediendo la venia y el Mensaje de acuse recibo.

45—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952 el grado de Coronel en las Armas que se indican a varios Mayores; y se adjunta Mensaje de la Cámara de Senadores concediendo la venia y el Mensaje de acuse recibo.

46—Declárase que el fallecimiento del Teniente 2.o Celmar J. Antúnez acecido el 1.o de Mayo ppdo. lo fué en actos del servicio.

47—Desestímase la solicitud del Coronel Héctor Lorenzo Alburquerque a fin de que se retrotraigan fechas de ascensos.

48—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, con relación al Mensaje número 634 solicitando informes sobre el destino y comisiones internacionales del Coronel Alberto Bergalli.

49—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán de Corbeta Fernando Fabbri, como Profesor de Física de 4to. Año del Liceo Militar y Naval "General Artigas".

50—Desestímase la gestión del Ingeniero Mayor Fernando A. Foztane a fin de que se le confiera el ascenso a Contraalmirante.

51—Sustitúyense los artículos 8.o, inciso c) 19. y 20. del Reglamento del Liceo Militar y Naval "General Artigas".

52—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a pagar a la firma Nicolás Pande Odilakoff, el aumento que se le origina por el suministro de pedregullo y gravilla de acuerdo con lo que determina el respectivo laudo del Consejo de Salarios, y que representa un 24 % sobre el precio de los contratos.

53—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a pagar a la firma Lorenzo Mibelli, el aumento que se le origina por el suministro de tosca de acuerdo con lo que determinan los respectivos laudos de los Consejos de Salarios.

54—Transfiérese a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" $ 106.709.94 afectándose las sumas de $ 101.138.51 con cargo a los recursos arbitrados por la ley del 14 de octubre de 1950 (Construcción Aeropuerto) $ 900.00 con cargo al artículo 14 de la Ley del 18 de setiembre de 1950 y $ 4.671.43 con afectación a los recursos de la ley del 18 de junio de 1943 (Obras Públicas, Bases Aeronavales del Este).

55—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Cuenca S. A. 630 metros de tela a $ 8.40 el metro a fin de completar la provisión de pilots reglamentarios a los Jefes y Oficiales del Ejército.

56—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice con carácter general, la instalación de un servicio de máquinas teleimpresoras, para la distribución de noticias de prensa, utilizando líneas directas concedidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

57—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952 el grado de Coronel, a los siguientes Tenientes Coroneles: de Infantería: don Juan Antonio Socas, don Elbio Eduardo Mazza, don Florentino Emidio Razquin, don Arturo Sasso Alegre, don Víctor E. Urquizó, don Carlos J. Herrera, don Alcides R. Tamiel, don Raúl Giuria, don Ricardo La Rosa, don Mario Bascou, don Rodolfo W. Osorio y don Pedro I. Ríos; en el Arma de Artillería: don Ricardo Cecilio Gallardo y don Camilo Pablo Techera; en el Arma de Caballería: don Luis María Viñas, don Oscar D. Petrides y don Joaquín Fernando de Olivera; en el Arma de Ingenieros: don Carlos Leonel González y don Mario N. Reffino; y en el Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos: don Alberto Aguirre y don Darío T. Saráchaga. Se adjunta Mensaje de la Cámara de Senadores concediendo la venia y el Mensaje de acuse recibo.

58—Confiérese el grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1949, a los siguientes Tenientes Coroneles: En el arma de Infantería: Don Alberto Alejandro Bertrand, don Américo Bianchi, don Emilio Suárez, don Ceferino Sosa, don Nicasio R. Villareal, don Jorge Eduardo Marfetán, don Omar Porciúncula, don Juan Carlos Heguy, don Adolfo H. Sena, don Diego Gabino Crossa, don Rolli Abdala, don Pedro O. Núñez, don Aurelio Carlos Catalá, don Germán G. Vigo, don Eulalio Domingo Saravia, don Agustín Clarimundo Acosta, don Casiano Z. L. Cabrera, don Exaltación Mato, don Alejandro Eduardo Thomasset, don Justino E. Klein, don Dionisio Julio Socas, don Luis Mazza, don Juan Aparicio Cambiasso, don Luis Alberto Julio Busch y don Severiano Barrios; y con fecha 1.o de febrero de 1950, a don Máximo Jaime Martínez. — En el arma de Artillería: Con fecha 1.o de febrero de 1949, a don Severo Robaiza, don Julio Pintos, don Adán O. Teixeira de Melo, don Hugo Goñi, don Alvaro Antonio Gestido, don Alberto Fossemale, don Héctor Raúl Caetano, don Manuel Díaz Cibils, don Héctor A. Pratto, don Julio Alberto Jourdán, don Carlos Bartolomé Herrera, don Elvio Dardo Ruiz, don Lorenzo de Medina García, don Alfredo Zarza, don Alberto Martín, don Naurelino Roza y don Raúl Segundo Parodi Stratta. — En el arma de Caballería: Con fecha 1.o de febrero de 1949, a don Martín Irazabal, don Isabelino Camacho, don Ambrosio Mario Eutropio Islas, don Miguel Arminio Silva, don Abel Angel Machado, don Oscar Antúnez de Olivera, don Carlos María Aranco, don Federico G Danera, don Santos Mateo Sosa, don Conrado García Cardozo, don Luis José Conti, don Remo Gómez Larcebó, don José Miguel Ferreira, don Francisco Tarrech, don José A. Moratorio, don Inaudi López y don Ormesindo Rodríguez Soto; y, en el arma de Ingenieros: Con fecha 1.o de febrero de 1949, a don Angel E. Rodríguez, don Miguel Gamou, don José B. Tejedor, don Eugenio Francisco Volpe, don Gregorio B. Laens, don Griseldo S. Roas, don Luis A. Semino y don Julio Augusto Morere. Se adjunta mensaje de la Cámara de Senadores concediendo la venia y el mensaje de acuse de recibo.

59—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952, el grado de Coronel en situación de retiro, a los señores Tenientes Coroneles retirados, Cipriano C. Mondaro, Julián Medina, Alfonso Muñoz Ximénez y Leocadio Ibáñez.

60—Confiérese el grado de Coronel de Artillería con fecha 1.o de febrero de 1951 al Teniente Coronel Orosmán Ramos.

61—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952, el grado de Coronel, en las armas que a continuación se expresan, a los señores Tenientes Coroneles: En el arma de Infantería: Don Eusebio José Casal, don José G. Benenati, Jorge I. Martínez, don Gilberto Pereira y don Artigas López; en el arma de Artillería: Don René S. Astrada y don Roberto M. González; en el arma de Caballería: Don Wáshington Vescia y don Gaspar Silveira y en el Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos: Don Enrique D. Bía.

62—Confiérese el grado de General en situación de retiro con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Carlos Carvalho de Olieirva.

63—Confiérese el grado de General en situación de retiro con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Walter José Garrasino.

64—Confiérese el grado de General, en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Elías Silvera.

65—Confiérese el grado de General en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Oscan S. Moreira.

66—Confiérese el grado de General en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Héctor H. Musto.

67—Confiérese el grado de Contraalmirante en situación de retiro con fecha 1.o de febrero de 1952, al Capitán de Navío (R) José Rodríguez Varela.

68—Confiérese el grado de General en situación de retiro con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Antonio A Montero.

69—Confiérese el grado de Contraal-

mirante en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952, al Capitán de Navío (R) José Altamirano.

70—Confiérese el grado de General en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Alberto M. Fajardo.

71—Confiérese el ascenso al grado de General en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Arturo Paz.

72—Confiérese el ascenso a General en situación de retiro con fecha 1.o de febrero de 1952, al Coronel (R) Arturo Sánchez.

73—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952, el grado de Capitán de Navío, a los siguientes Capitanes de Fragata: Don Javier M. de los Campos, don Manuel M. de la Bandera, don Italo J. Velardo, don Sergio E. Estéves, don Américo Dentone, don Lauro H. Pittameglio, don Alberto E. Sghirla, don Wáshington E. Marroche, don Hispano V. Pérez Fontana, don Miguel Angel Alvarez, don Aurelio Cabrera, don Alfonso Delgado Pealer. don Víctor Vicente, don Raúl G. Leal, don Alfredo Gericke, don José Miguel Alvarez y don Oscar Arenas.

74—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952, el grado de Ingenieros Mayores a los señores Ingenieros Jefes Juan J. Willat y Héctor Daglio.

75—Confiérese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1949 al Teniente Coronel de Infantería Adolfo Elbio Roca.

76—Confiérese el grado de General en situación de retiro con fecha 29 de marzo de 1952, al Coronel Raúl Sánchez, con una asignación mensual de $ 735.00.

77—Reconócese a los causahabientes del Teniente Coronel Roberto Tomás Bonilla, el derecho adquirido por el nombrado para ascender al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1949.

78—Reconócese a los causahabientes del Teniente Coronel (R) José R. Descoins, el derecho adquirido por el nombrado Jefe, para ascender al grado de Coronel en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952.

79—Confiérese el grado de General en situación de retiro con fecha 27 de marzo de 1952, al Coronel Santos Fernández Vignart, con una asignación de $ 735.00.

80—Desestímase la gestión promovida por el Coronel (R) Luciano Dubra, a fin de que se le retrotraigan las fechas de sus ascensos a Mayor, Teniente Coronel y Coronel.

81—Modifícase la resolución número 9.192 en el sentido de que a partir del 1.o de junio próximo pasado, las cuotas pensionarias de la señora Dora Nieves Bolani de Andreis y de la señorita María Celia Bolani, quedan fijadas en $ 116.00 mensuales.

82—Confiérese con fecha 1.o de febrero del corriente año, el grado de Sargento 1.o de Reserva, a los siguientes Sargentos de Reserva: En el arma de Infantería: Julio Martínez, Elbio L. Macedo, Temístocles Mateos, Oscar Marsset, Alberto Vico y Luis Fortunato; en el arma de Caballería: Wáshington Navarro, William Ventura, Jorge Bulba, Rodolfo Pérez y Miguel A. Albano; en el arma de Artillería: Enrique Back y Manuel Palmero; en el arma de Ingenieros: Ricardo Passarello.

83—Confiérese con fecha 1.o de febrero del corriente año, el grado de Sargento de Reserva a los siguientes Cabos de Reserva: En el arma de Infantería: Orlando Bracco, Jacobo Umansky, Ariosto Céspedes, Juan C. Peláez, Efraín Maquiola, Howe U. Paliares y José V. Jordán; en el arma de Caballería: Felipe Pérez y Zoer Ocampo; en el arma de artillería: Andrés Mata y Mario Curcuruto; en el arma de Ingenieros: Luis María Blanc.

84—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a adquirir por intermedio de nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América, a la firma Firestone Interamerica Company, cubiertas para vehículos del Ejército por un valor total de $ 18.560.00.

85—Apruébase el acta número 605 compuesta de 6 retiros, 2 modificaciones de retiro, 2 pensiones, 7 compensaciones especiales, 1 asignación de rancho en metálico, 1 orden de pago y 3 varios.

Destinos

1—Destínase como Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 2 al Teniente Coronel Diego Gabino Crossa; y en el Batallón de Infantería número 4, para prestar servicios al Capitán Walther V. López.

2—Destínase como Director del Servicio Geográfico Militar y Delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil, al Coronel R. Mega, revalidándose al nombrado Oficial Superior las designaciones para las distintas Comisiones, que en razón de dicho cargo le corresponde integrar.

3—Destínase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, a los siguientes señores Oficiales: Capitán Eduardo Alberto Ruiz, Teniente 1.o Luis W. Cicalese Zignagho y Tenientes 2os. José N. Finoquio y Carlos Sereijo.

4—Destínase para prestar servicios en las reparticiones y unidades que se indican, a los siguientes Jefes y Oficiales de Sanidad Militar: Jefe de los "Servicios Sanitarios" del Grupo de Artillería N.o 1, al Mayor (S. M. M.), don Amílcar J. Casas Melo; Jefe de los "Servicios Sanitarios" de la Dirección de Tiro y Educación Física y del Polígono de Tiro del Ejército, al Alférez (S. M. M.) don Julio C. Viola, sin perjuicio de su actual destino en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar; Jefe del "Servicio Sanitario" del Liceo Militar y Naval "General Artigas", al Teniente 1.o (S. M. M.), don Antonio S. Blanco; sin perjuicio de su actual destino en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar; Jefe del "Servicio Sanitario" del Batallón de Ingenieros N.o 4, al Alférez (S. M. M.), don Luis A. Castillo, sin perjuicio de su actual destino en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar; Jefe del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería N.o 10, al Teniente 1.o (S. M. M.), don Carlos S. Boccoleri; y Jefe del "Servicio Sanitario" del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (M. M.) al Teniente 1.o (S. M. M.), don Luis M. Piñeyro.

5—Destínase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 7, con fecha 10 de julio próximo, al Capitán José Carlos Torello.

6—Destínase por el presente año lectivo, Instructor de Estrategia y Táctica General, en el Instituto Militar de Estudios Superiores, al Coronel Luis Alberto Arenas.

7—Adscríbese al Ministerio de Defensa Nacional al solo efecto de la revista y su carácter de miembro del Tribunal General de Honor, al Coronel (R) Luciano Dubra.

8—Destínase por el presente año lectivo, Instructor de la Escuela de Guerra Naval de la asignatura Táctica Aplicada a las Fuerzas Aéreas, al Capitán de Corbeta Omar Aguirre.

9—Destínase por el presente año lectivo, profesores sustitutos de la Escuela Militar, en las asignaturas "Dibujo 2.o Año Preparatorio" y "Dibujo 1er. Año Preparatorio" al Teniente 2.o Jorge A. Steineck y al arquitecto Carlos Ignacio Ott Rius.

10—Destínase para integrar la Comisión de Obras de Ampliación del Arsenal de Marina (S. C. R. A.) al Director Interino del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur J. Araujo Guimaraes.

11—Adscríbense al Ministerio de Defensa Nacional, al solo efecto de la revista, a los señores Generales (Retirados) Carlos Carvalho de Oliveira, Walter José Garrasino, Elías Silvera y Héctor H. Musto.

12—Destínase para prestar servicios con fecha 27 de los corrientes, en la Dirección General de la Aeronáutica Militar, al Teniente 1.o Wáshington Perdomo Cuñarro, y en la Base Aeronáutica N.o 2, a los Tenientes 2os. Juan C. Machicote y Héctor O. Dutra.

13—Destínase para prestar servicios en el Servicio de Intendencia, al Capitán (A) Boris Rolando Ferreira.

14—Destínase para prestar servicios en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a los Alféreces don Mario Rodríguez, don Raúl Petrarca y don Luis Alberto Barreira.

Nombramientos

1—Autorízase a la Inspección General de Marina a disponer la contratación, a partir del 1.o de mayo de 1952, por vía de regularización, los servicios como Observador Meteorológico, de la señora Rosa Pinto de Gamberoni, quien percibirá una asignación mensual de $ 150.00.

2—Nómbranse, con fecha 1.o de mayo de 1952, para ocupar en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en Personal Administrativo, del Presupuesto General de Gastos en vigor, a las siguientes personas: Auxiliar 4.o (Bibliotecario) Partida 42, Categoría IV, Grado 3, a la actual Auxiliar 5.o (Operador Telegráfico-Telefónico) Partida 37, Categoría IV, Grado 2, señorita Luisa Bonasso; en su lugar, a la actual Auxiliar 6.o (Observador Computador) señora Lily Suárez Róbinson de Fernández; y en su sustitución, a la actual funcionaria contratada doña María Inés Mujica de Pitamiglio, que percibe sus haberes con cargo al rubro 8.03|3 del Item 25.03.03.

3—Nómbrase con fecha 20 de junio de 1952, para ocupar en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" un cargo de aprendiz, Partida 26, Categoría IV, Grado 1, al señor José Luis Silva.

4—Nómbrase con fecha 1.o de julio de 1952, en el Item 3.14 "Servicio de Intendencia", Personal de Servicio, del Presupuesto General de Gastos, para ocupar los cargos que se mencionan, a las siguientes personas: Chofer de 2.a, Partida 28, Categoría IV, Grado 4, al actual chofer de 3.a, Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Mario Uthurburu; chofer de 3.a, Partida 30, Categoría IV, Grado 2, don Liborio Orosmán Marroche, y en su lugar, al actual chofer a jornal, don Remigio Braseiro.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Lunes 14 de Julio de 1952 — Núm. 13687

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
	Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.06
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20 caños para succión.

Las propuestas se presentarán el 23 del mes en curso a la hora 16.30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31869-v.jl.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 (cincuenta) motores auxiliares para bicicleta.

Las propuestas se presentarán el 22 del corriente a la hora 17 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31870-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77, a fin de adquirir yerba, papel de embalaje, palanganas, tazas de loza con platillo, sartenes de hierro, juegos de loza o porcelana, catres plegadizos y crea para sábanas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31873-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación publica N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73, a fin de adquirir: Una mesa escritorio construída en "Petereby", un sillón en "Petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra caminero, con destino al local de la Comisión encargada de la Conservación, Restauración y Administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1952, a las [illegible] horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31850-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61, a fin de adquirir latas salmón, de filet de anchoa, de langosta y de camarones y corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio [illegible] de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.5-31813-v.jl.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|33
Sucursal Cardona

Modificación de la instalación sanitaria

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 29 de Julio de 1952. Hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente). 5|pub. Jl.9-31845-v.jl.14.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	60.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00	" "
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280 00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000 001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la mencionada Dependencia Departamental de Catastro (calle Montevideo esquina Florida).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Agosto próximo las 15 horas en la referida Oficina Departamental. Valor de los recaudos $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Julio de 1952. — La Dirección General.
(Cta. corriente) 5|pub. Jl.9-31862-v jl.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Habiendo sido aprobado por la Superioridad con fecha 16 de Junio de 1952, el reaforo practicado en la propiedad inmueble de la localidad de Young, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Río Negro, se pone en conocimiento de los interesados que podrán solicitar datos relacionados con los nuevos aforos de sus propiedades en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. — Montevideo, Julio de 1952. — La Dirección General.
(Cta. corriente) 5|pub. Jl.9-31863-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|52

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana de doble campana de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31864-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE LA ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS.
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de transformación de un silo subterráneo de la Planta de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), en 38 kilos experimentales, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo, sito en la Avenida Uruguay N.o 761, de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 23 de Julio próximo a las 17 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31874-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 78

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 23 de Julio de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 25: material de cirugía, plaza (segundo llamado). Hora 15. Licitación número 3: botellas para suero, Cif. y|o plaza (tercer llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 120: suministro de leña de monte, plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 73: tejidos, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17. Licitación número 104: ferretería, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 105: vidrios, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 50. Licitación número 106: tapones de goma y fajas de seguridad de celulosa, periódica, plaza (segundo llamado). Hora 18. Licitación número 107: sueros antiarácnidos y antiofídico polivalentes, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 18 y 15. Licitación número 111: harina de trigo, plaza, periódica (segundo llamado).

Lunes 11 de Agosto de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 122: jeringas de vidrio, agujas y termómetros, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 1.o de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 116: material odontológico, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 15 y 15. Licitación número 117: material de sutura, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 118 artículos de goma, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 119: material de cirugía, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 8 de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 121: almacén, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 7 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.11-31872-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 22 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31866-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 19 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.7-31832-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 31|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|952 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de propuestas para el día 17 de Julio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.5-31814-v.jl.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría (Soriano número 1045), dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo.

1.o Para suministro de útiles de oficina para el servicio del corriente año, cuyo plazo vence el día 15 (quince) del mes de Julio próximo, a las quince horas.

2.o Para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del año en curso cuyo plazo vence el día 17 (diecisiete) del mes de Julio próximo, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 17|pub. Jn.28-31767-v.jl.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C.
Primer llamado
Costo y flete: Montevideo

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel y accesorios para aparatos de cardiología para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Agosto de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
$9.00 5|pub. Jl.12-9738-v.jl.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 19 de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub Jn.27-31760-v.jl.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Se pone en conocimiento de los interesados que próximamente será fijada la fecha para la venta de nuestro stock de lanas sucias y lavadas, que asciende aproximadamente a 72.000 kilos.

Estas lanas se encuentran a disposición de los interesados para su inspección en nuestra Planta Industrial en Punta Sayago. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.12-31881-v.jl.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS Nos 87 y 88
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 resmas papel obra primera (licitación número 87) y 820 resmas ídem ídem (licitación número 88), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Julio de 1952, a las 14 horas, para la licitación número 87 y a las 14 horas y 45, para la número 88. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cta. corriente). 8|pub. Jl.5-31817-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 210
Obras ampliación taller mecánico

Construcción de la ampliación del taller mecánico del organismo, situado en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Precio de cada ejemplar: $ 10.00 Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 10 (diez) de Setiembre de 1952 a las 15 horas en la mencionada oficina.

Horario: 13.30 a 18.30. Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Jl.12-31883-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 188. — Segundo llamado — Suministro de pilas secas de 1.5 volts. Apertura: Agosto 12, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13.30 y 18.30 horas. Informes, teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 5|pub. Jn.27-31754-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 208. Suministro de pinturas para puentes y minio en polvo. Apertura: Agosto 27, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 209. Suministro de explosivos. Apertura: Agosto 29, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas de realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Jl.10-31865-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2064. — Compra de aparejos neumáticos o eléctricos. Apertura: 2 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2065. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores. Apertura: 28 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31879-v.jl.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2059

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Julio de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.12-31880-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2.038. (Tercer llamado). Contratar el suministro y colocación de letreros luminosos. Apertura: 28 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.050. (Segunda llamado). Construcción de tres garitas. Apertura: 24 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.053. (Segundo llamado). Compra de impermeables. Apertura: 23 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.060. Contratar el lavado de ropas y prendas [illegible]arias. Apertura: 29 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.061. Compra de Gas Freon "12". Apertura: [illegible] de [illegible]sto de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.062. Compra de hasta 2.600 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 30 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación [illegible] 063 Contratar el transporte de carbón, leñas, mercaderías o transportes ge-

nerales dentro y entre las plantas industriales. Apertura: 31 de Julio de 1952, a las 16 hs.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31851-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3760|52
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Julio de 1952, a las 15 horas, para el retiro de tierra en trabajos realizados en el Departamento de Montevideo, dur... seis m... de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13. 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo 9 de Julio de 2952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31853-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3585|52
Alambre de cobre
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 387.300 kilogramos de alambre desnudo, de cobre electrolítico, de 2.64 mms. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8 o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo Julio 3 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.3-31797-v.jl.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3758|52
Clavos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 9.115 kilogramos de clavos de hierro de distintos tipos y medidas, 75 de tachuelas y 45 de semilla para zapateros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respecitvos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo Julio 3 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl 3-31798-v.jl.14.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, en una zona de radio aproximado de 100 metros de la avenida Italia entre bulevar Artigas y Morales.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expediente 90.302, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 17 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 2 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31803-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA ROBLES DE MORI, uruguaya, compositora, domiciliada en la calle Escalada número 4147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Rocha" (vals), de cuya letra y música se declara autora, dejando constancia que la armonización pertenece a la señora Esmeralda M. de Solier, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub Jl.12-9725-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ALONSO y ALFONSO FOGAZA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La canción del pierrot", de la cual se declaran arregladores de la música y letra, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.10-9668-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAREO E. RAMIS, uruguayo, profesor literal, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Glorias Musicales de la Escuela Napolitana del Siglo XVIII", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.
$6.00. 10|pub. Jl.5-9503-v.jl.16

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61444. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SPIROTRYPAN", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.80 10|pub. Jl.4-9258-v.jl.15.

ACTA N.o 66172. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANTA ISABEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.5-9487-v.jl.16.

ACTA N o 66171. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.5-9488-v.jl.16.

ACTA N.o 66165. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Co-Matic

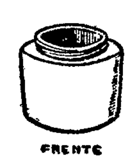
para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12 00 10|pub. Jl.5-9463-v.jl.16.

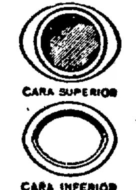
ACAT N.o 66210. — Montevideo, Julio 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A. (España), solicitan registrar la marca

RECTOFARINGIL
INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y DE ESPECIALIDADES, S. A.

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl 10-9640-v.jl.22.

ACTA N.o 66211. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company Export Limited (EE. UU. de A.). solicitan registrar la marca





para las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jl.10-9641-v.jl.22.

ACTA N.o 66208. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTIOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.10-9638-v.jl.22.

ACAT N.o 66218. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "PRIMOROSA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9686-v.jl.23.

ACTA N.o 66219 — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "LONGLIFE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9685-v.jl.23.

ACTA N.o 66214. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Philco Uruguaya. S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LOZALIM" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.11-9681-v.jl.23.

ACTA N.o 66212. — Montevideo Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Anglo - Uruguayas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROFLIX", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl|12-9751-v.jl.24.

ACTA N.o 66182 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "TETRACETINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9536-v.jl.17.

ACTA N.o 66181. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "NICIZINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Jl.7-9537-v.jl.17.

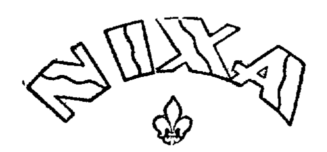
ACTA N.o 66178. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitna registrar la marca "SPRAY" para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Jl.7-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 66177 — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la mraca "ROCIO" para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl.7-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 66176. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "BABY TISSUE" para la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 66175. — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "UN RUBOR" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl.7-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 66179 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Chandler y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.7-9535-v.jl.17.

ACTA N.o 66185. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C Cadenazzi, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "Ayax" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9572-v.jl.19.

ACTA N.o 66186. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RONIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 8-9565-v.jl.19.

ACTA N.o 66192. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina) solicitan renovar la marca "STOPTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9559-v.jl.19.

ACTA N.o 66191. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicitan renovar la marca "DEFENSOL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 8-9560-v.jl.19.

ACTA N.o 66190 — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicita renovar la marca "HEPANEURIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Jl.8-9561-v.jl.19.

ACTA N.o 66189. — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S A (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINIATURAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9562-v.jl.19.

ACTA N.o 66188 — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S A (Montevideo), solicita registrar la marca "BISCUIT - BOMBON" para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9563-v.jl.19.

ACTA N.o 66196. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9608-v.jl.21.

ACTA N.o 66197. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9609-v.jl.21.

ACTA N.o 66198. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl 9-9610-v.jl.21.

ACTA N.o 66204. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "WESTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9612-v.jl.21.

ACTA N.o 66205. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "SELENIA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 9-9613-v.jl.21.

ACTA N.o 66203. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Manus, de Suecia, solicitan la marca "MANUS", para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 9-9614-v.jl.21.

ACTA N.o 66202. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "REGALO", para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9615-v.jl.21.

ACTA N.o 66201. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "ETER PUBLICIDAD S. R. L.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9616-v.jl.21.

ACTA N.o 66200. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la marca "F. B. G.". para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9617-v.jl.21.

ACTA N.o 66183. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Valle y Aiutto, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIXI", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9618-v.jl.21.

ACTA N.o 66184. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPSULETAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 10|pub Jl 9-9619-v.jl.21.

ACTA N.o 66207. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Artifex Ltda., ha solicitado el registro de la marca "ARTCRAFT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 10|pub. Jl 9-9597-v.jl.21.

ACTA N.o 66206. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca 'METRO", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9598-v.jl.21.

ACTA N.o 66187. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "BOYERO", para las clases 6, 10 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9564-v.jl.19.

ACTA N.o 66153. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Dotta, de Montevideo, solicita registrar la marca "HINDU", para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9414-v.jl.14.

ACTA N.o 66123. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Con esta fecha Carlos A. Strauch, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca "HOGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9413-v.jl.14.

ACTA N.o 66158. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Albers Milling Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca



para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. Jl.3-9396-v.jl.14.

ACTA N.o 66143. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Oyama S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jl.3-9313-v.jl.14.

ACTA N.o 66142. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo) solicita registrar la marca "ARFONAD" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9395-v.jl.14.

ACTA N.o 66157. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer", Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BEQUELO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9373-v.jl.14.

ACTA N.o 66145. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "LEOMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 10|pub. Jl 4-9259-v.jl.15.

ACTA N.o 66159. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Raxor Corporation (E.E. UU. de A.), solicitan registrar la mraca



para distinguir las clases 15 y 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.5-9462-v.jl.16.

ACTA N.o 66195. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOCORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9556-v.jl.19.

ACTA N.o 66209. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Difusoras del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CADENA URUGUAYA DE RADIODIFUSION", para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.12-9639-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9239. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Walter Schneider, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador automático de profundidad para los implementos que van montados directamente sobre el tractor, independiente de los desniveles y de la resistencia de la tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9742-v.jl.24.

ACTA N.o 9237. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor León Fidel, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio para pintar superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9737-v.jl.24.

ACTA N.o 9234. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Mauricio Anavi Benveniste, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para el moldeo de cajas de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9636-v.jl.22.

ACTA N.o 9235. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Meloni (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato economizador de combustible para motor a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9650-v.jl.22.

ACTA N.o 9224. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en bombas aplicables a los aparatos medidores para aceites, combustibles u otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9659-v.jl.22.

ACTA N.o 9223. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo dispositivo medidor de líquidos especialmente aceites comestibles, que permite extraer cantidades determinadas del tanque en que están almacenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 10-9660-v.jl.22.

ACTA N.o 9225. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejora en los aparatos medidores de aceite, carburantes u otros líquidos, que permite fraccionar con exactitud la cantidad de líquido, lo que puede ser controlado por el mismo cliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9661-v.jl.22.

ACAT N.o 9222. — Montevideo. Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Alimentador de quemadores de combustibles líquidos a presión", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9662-v.jl.22.

ACTA N.o 9221. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo. solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en mecheros quemador - gasificadores", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9663-v.jl.22.

ACTA N.o 9233. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Ca-

ravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de mercurio conteniendo azufres solubles en agua que tienen propiedades diuréticas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9607-v.jl.21.

ACTA N.o 9231. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The WM S. Merrell Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento o método para preparar un eter alcohil amino - alcohílico en un ácido carboxílico cicloalicícilco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9611-v.jl.21.

ACTA N.o 9229. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Dantón Machado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Anzani número 1771, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en valija de madera ornamentada con cierre oculto y cerradura adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.8-9582-v.jl.19.

ACTA N.o 9230 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de André Jean Pierre Joseph Thomas, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de producción masiva y tratamiento de virus patógenos y sustancias que los acompañan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.7-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 9228. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Robert F. Hardwick, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manufactura de lámparas decorativas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9474-v.jl.16.

ACTA N.o 9218. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ana Gaguine y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva peineta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9489-v.jl.16.

ACTA N.o 9226. — Montevideo, Junio 30 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios "Glacoxan". S. R. L., $ 130.000.00 m.a.. de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial de aplicación en la industria e higiene". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.4-9429-v.jl.15.

ACTA N.o 9227. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Yamandú Labastie Alvaro García Calvo y Dardo Ingold, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perezoso con movimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 5-9496-v.jl.16.

ACTA N.o 9219. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9511-v.jl.16.

ACTA N.o 9220. — Montevideo Junio 28 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jay Gould Livingstone, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un adaptador de espita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.3-9397-v.jl.14.

ACTA N.o 9214. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, por Blemco, S. A. Importadora y Exportadora, de Brasil, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.3-9412-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, equipos de control y otros materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31877-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de cemento asfáltico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31878-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes destinadas a las máquinas, vehículos y equipos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Dirección, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio próximo a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Junio 30 de 1952 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.3-31796-v.jl.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor BIBIANO MENA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 26.462, de fecha 6 de Marzo de 1946, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31811-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8115 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Lasala, los inmuebles siguientes:

Padrón: 74 616. Propietario: Banco Popular del Uruguay. Superficie aproximada: 5.50 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247. se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31860-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8111 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Bulevar Artigas los inmuebles siguientes:

Padrón: 133.757 m|a. Propietario: Manuela Rodríguez de Crespo Superficie aproximada: 64 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl 9-31859-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.113 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de saneamiento ubicación de colectores, planta de bombeo y espacios libres en la cuenca del arroyo de La Chacarita, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario		Sup. aprox.
130.263	José Borios		588 ms.2
88.242	Manuel Segade y Cía.		588 ms.2
97.245	José Carù		1790 ms.2
88.229	Aníbal A Macchetelli		335 ms 2
170.947	Francisco Doti		400 ms.2
155.003	María O Angelo de Brecia		460 ms 2
88.231	Gerónimo Cniesa		490 ms.2
88.292	Jose Joaquín Cea		2600 ms.2
88.291	Pedro Menoselle		450 ms.2
118.945	María E Pérez Butler		3800 ms.2
140.724	Santiago Potro		4730 ms.2
88.800	Juan José Segundo	3 H.	9150 ms 2
88.797	Rafael Méndez	1 H	0300 ms.2
154.480	María P. Machado Pereyra		1465 ms.2
88.802	María A. P. de Machado		500 ms.2
88.803	Víctor Reñeira		2800 ms.2
88.804	Pedro Pastorino		2029 ms.2
88.815	Ipusa		1300 ms 2
88.816	Ipusa		2640 ms.2
88.754	Francisco Piria	4 H.	2000 ms.2
88.746	Domingo Macagno		407 ms.2
88.747	Suc Pedro Homics		408 ms.2
164.195	Tomás A García Lagos		679 ms.2
164.196	Felicia Marcelino Conde		536 ms 2
177.110	Elbia García		979 ms 2
177.109	María Ospitaleche		983 ms 2
164.197	Conrado A. García Lagos		820 ms.2
60.115	Rosa García Lagos de Rossel		1080 ms.2
60.116	Rosa García Lagos de Rossel		1030 ms.2
60.117	Rosa García Lagos de Rossel		1048 ms.2
60.118	Rosa García Lagos de Rossel		1352 ms 2
60.119	Rosa García Lagos de Rossel		1400 ms.2
60.137	Alfredo García Lagos		1184 ms.2
60.138	Rosa García Lagos de Rossel		600 ms.2
60.173	Ema García Lagos		690 ms.2
60.172	Ema García Lagos		473 ms 2
60.171	Rosa García Lagos de Rossel		675 ms.2
60.170	Ema G. García Lagos		932 ms.2
60.169	Alfredo García Lagos		1100 ms.2
60.168	Rosa García Lagos de Rossel		1100 ms.2
60 167	Alfredo García Lagos		1123 ms 2
60.166	Rosa García Lagos de Rossel		1197 ms.2
60.165	Rosa García Lagos de Rossel		2557 ms.2
60.164	Alfredo García Lagos		1523 ms.2
60.058	Antonio Janine Nandel	1 H	4000 ms.2
60.059	Marcos Rodríguez		8400 ms.2
60.114	Sociedad Canteras de Mármol		1000 ms 2
60.120	Conrado García Lagos		720 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde se encontrará de manifiesto la documentación respectiva por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Jl.5-31827-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8121 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación del espacio libre en la esquina formada por las calles Aconcagua y Amazonas los inmuebles siguientes:

Padrón; 61.062 m|a. Propietario: Eduardo Cherro y otros. Superficie aproximada: 237 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3 [illegible] por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de

ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Julio 3 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31861-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.112 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles 20 de Febrero, Arcos Alonso de Ercilla, Agaces y al ensanche de la calle Lindoro Forteza, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
—	—	—
75.033	Suc. María Parodi de Parodi	8587 ms.2
74.438	Cayetano Giordano	28 ms.2
74.439	Cayetano Giordano	145 ms 2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.8-31826-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por la provisión de útiles de oficina a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Julio de 1952 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.12-31886-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad
Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha — Trinidad, Mayo 29 de 1952 — Alfredo J Puig. Intendente — J Gualberto Sala, Secretario
$48.00 30|pub Jn.25-9016-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes máquinas y vehículos:
Número 1. — Una (1) máquina barredora - recolectora. Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1952 hora 9 y 30.
Número 2. — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. Apertura: 4 de Agosto de 1952, hora 14 y 30
Número 3. — Cuatro (4) tractores. Apertura: 5 de Agosto de 1952, hora 14 y 30.
Número 4 — Un (1) camión caja especial recolección residuos Apertura 6 de Agosto.
Número 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. Apertura: 2 de Agosto de 1952, hora 10 y 30.
Número 6. — Diez (10) camiones. Apertura: 6 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.
Número 7. — Un (1) automovil sedan, cuatro (4) automóviles tipo rural, dos (2) camionetas. Apertura: 7 de Agosto de 1952, hora 14 y 30
Número 8 — Una (1) máquina para construir baldosas Apertura: Agosto 8 de 1952, hora 14 y 30.
Número 9. — Una (1) máquina hormigonera. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.
Número 10. — Una (1) bomba hidráulica. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 16 y 30.
Número 11 — Un (1) cilindro. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 9 y 30.
Número 12 — Una (1) máquina para alquitranar. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 10 y 30.
Número 13 — Ocho (8) carpas de lona. Apertura: Agosto 11 de 1952, hora 14 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones previo pago del valor establecido, en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor, en horas hábiles. — Florida, Julio 2 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl 7-31853-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PUBLICA

La Intendencia Municipal, llama a licitación pública para la compra de los siguientes artículos:
20 toneladas sal de Cádiz.
10 Toneladas de alfalfa especial.
3 Máquinas de sumar.
1 Máquina de calcular.
9 Máquinas de escribir de los siguientes espacios: (1 de 90, 3 de 100, 1 de 140. 1 de 130, 2 de 200 y 1 de 250).
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos, en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Julio del corriente año, a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Por cada artículo, se presentará una propuesta, y en la que debe mencionar el número de patente de giro de este año y número de afiliación de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.
La Intendencia, se reserva, el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.
(Cta. corriente). 15|pub. Jl.1.o-31786-v.jl.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1952

3.a Sección

FRANCISCO JOSE ARIZIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 342, y ALICIA CARLOTA ALOISI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 342.

10.a Sección

RAMON PEDRO PEREZ, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 2351, y TEODORA ALBERTINA CASAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2351.

13.a Sección

ARTURO ROBUSTIANO GANDIN, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3761, y LUCIA BALBIANI SOCA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6, número 3644.

16.a Sección

FELIPE CABOVIANCO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4392, y MARIA DEL CARMEN VILA, 22 años, soltera, española, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4392.
DORVAL MENA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 27, y ZULMA NERIS CARBALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 27.
GUIDO GERMAN RAFFI, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 698 y CARMEN FERMINA PEÑA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 698.

20.a Sección

CRISPINIANO PINTOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 266, y BLANCA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 266.
SERGIO FRAUSIN, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado General Hornos 4937, y ELSA CARMEN BOUYRIE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4937.
CARLOS CHIOZZONE FERNANDEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Riqué 164, y ELSA ALBA LARROCA DIBELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 399.

23.a Sección

JUAN CARLOS MARTIN PERRETTA, 43 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2430, Apto. 1, y ANA BENITA GUARNIDO, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2420, Apto. 1.

LUIS FELICIANO TUANA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1837, y DELIA RECAETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1837.
NOLBERTO DALEIRA JUNCAL, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Colonia 2241, y GREGORIA ANGELA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2241.

24.a Sección

ALCIDES ANTONIO DE MARIE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios número 1983, y CLARA GLADYS GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1984.
HANS ULRICH DRESEL, 33 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Mac Eachen 1376, y URSULA SCHEITZER, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Mac Eachen 1376.
$2.00 3|pub. v.jl.14.

Montevideo, Julio 11 de 1952

2.a Sección

PEDRO VALERGA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 555 y CATALINA DIEZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 555.

8.a Sección

JULIO CESAR AGUIRRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1574 y SELVA NELLY CUMBAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1574.
JOSE RAUL RAMA, 25 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1584, Apto. 4 y MARIA AMALIA TAMBASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1584.

11.a Sección

CARLOS MARIA COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2956 y ELSA NELLY HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2956.
GABINO ELBIO NOVA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Combate 2824 y HORTENCIA MELANIA MELGAR, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Deball N.o 3137.
FRANCISCO WASHINGTON TESTA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Belinson 4970 y ZULMA RENEE RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pco. Echagoyen N.o 4815.
FRANCISCO ANTONIO MOTTA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3220 e IDA ROSA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3220.
PEDRO ALEJANDRO FIRPPO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz s|n. y DELIA ESTHER ABATTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz s|n.
ELEUTERIO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3521 y OROSMILDA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carrreras Nacionales 3521.
JUAN CAMMAROTA, 61 años, divorciado, rentista, italiano, domiciliado Mateo Cortés 5378 y SARA CARMEN LAGO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5310.

12.a Sección

NICOLAS BODNAR, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Municipio 2566 y LEONOR CCEGIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2166.
LEONAR BERRUETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3536 y MARIA ANGELICA CAÑARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3536.
JUAN CARLOS GARRIDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1632 y EXCELSA AUXILIADORA ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1632.
TYDEO CLAUCO VILLANI, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Cte. Braga 2512 y ANA MARIA VOLPE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2062.
MARTIN OLAGÜE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1567 y CARMEN VIGO, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1567.
HERSZEK GAJER, 24 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guadalupe 1726 y CHALA BEILA WILDBAUM, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1726.
HECTOR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2077, y GLADYS MARGOT RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2077.

20.a Sección

OSVALDO FERNANDEZ MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4467 y UNIBERCINA LLANA BENGOA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4620.

22.a Sección

LIRIO ALFREDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fco. Romero 4010 y EUDOCIA AZUCENA DUARTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 4010

ANDRES CALCAGNO DURAN, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Dupard 3660 y MARIA CELIA D NDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3662.

ENRIQUE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3718 y DORVALINA DE SOSA BENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3718.

23.a Sección

GLAUCO WALTER GOMEZ LARCEBO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1634, Apto. 5 y BLANCA FLORA MONTAÑO BAVIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1634, Apto. 5.

24.a Sección

JULIO CESAR DECARO REGUEIRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3247 y GLADYS CECILIA CORREA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3142.

$2.00 3|pub. v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA PARODI DE SANTORO y de don ALFREDO ADAMO SANTORO D'ANDREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9654-v.jl.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido RAMON CAMILO OLVEIRA y LETICIA CARUSO DE OLVEIRA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta capital, el día 28 de Setiembre de 1949, el escribano don Carlos Alonso Avelleyra, por la cual don José Lulovits reconoció adeudar a los comparecientes la cantidad de cinco mil pesos que sería pagada en la forma y condiciones que en dicho instrumento se constatan, constituyéndose Mauricio Klein Ro y María Adanko de Lulovits fiadores e hipotecando a su favor, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Lulovits del siguiente bien inmueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 54.885, situado en el barrio Reducto, San Martín, 14.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1906, tiene una superficie de 301 ms. Por ello se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor.

$36.00 10|pub. Jl.9-9622-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILEO CLARAMUNT o CLARAMUNT MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl 8-3565 bis)-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Carlos M. Rama, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 25, al señor Juez se presenta y expone, que viene a solicitar se proceda a la información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador. A estos efectos pide se interrogue a los señores Juan Carlos Bracco y José M. Robaina Ansó, al tenor siguiente: 1) Las generales de la ley. 2) Qué concepto tienen de mi vida y costumbres. 3) Razón de sus dichos. — Montevideo, Junio 30 de 1952."

Se hace constar que se habilitó la Feria Menor. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Jl.9-9621-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTEMIRA LATRONICO DE CERRATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl 8-9566-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BAROSIO o BARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9567-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INVERNIZZI DE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl 8-9568-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO GARIBALDI y de don LUIS GARIBALDI HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9569-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GILARDINI o ENRIQUE GERONIMO SANTIAGO GILARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.3-9570-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.3-9571-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LINDENHEIM LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.4-9450-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En co. se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROSADO DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9467-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros" Prescripción. Lo 47, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Joaquín Jubín, Amelia Pérez, Francisco A. Lima, Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell, Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quién se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1.919 m 36, ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Tacuarembó Grande; por el Sur, en parte, las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto, con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima, y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo). Lucía Feijoo de Lima Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste en una pequeña parte con Ramón Piñera, hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste, el arroyo Carpintería; y al Oeste, un gajo del mismo, conocido por bañado de Silveira. Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluida en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo, de Abril de 1890, y forma parte de la fracción 1 del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246, el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Mayo de 1910, y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubín, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera, luego de sus sucesores. La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área con el número 1.057. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$234.00 30|pub. Jl.4-9451-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRAN-

CISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00. 30|pub. Jl.4-9453-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA INTROZZI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9446-v.jl.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO VICENZO PETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00. 10|pub. Jl.4-9432-v.jl.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA VAIA VANZO, en el sentido de sustituir donde dice Juan Vaiaj, debe decir Juan Bautista Vaia; donde dice Victoria Banzó debe decir Victoria Vanzo; donde dice Francisco Vaiaj, debe decir Francisco Vaia; donde dice María Banzo debe decir María Vanzo y donde dice "y por línea materna de: se ignoran", debe decir: y por línea materna de Carlos Vanzo y Oliva Vanzo, por ser dichas sustituciones las que corresponden. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Gianola.
$36.00 15|pub. Jl.2-9351-v.jl.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ZOE PROCOPIU DE PROCOPIU y TEODORO PROCOPIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 416", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zoé Procopiu de Procopiu y Teodoro Procopiu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 13 de 1946). Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub Jl.1.o-9317-v.jl.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CARLOS MARIA NIN y OLGA THOLOZAN DE NIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Nin Becayte y Olga Tholozán de Nin, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 9 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$40.00. 20|pub. Jn.21-8805-v.jl.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ROSENDO CORSINO y EUGENIA BENTANCOR, en el sentido de sustituir donde dice: Bentancur por Bentancor, que es como corresponde, de nacimiento de José Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de la madre como Bentancour, debiendo decir Bentancor que es como corresponde, y la de nacimiento de Manuel Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde dice Manuela debe decir Manuel, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$30.00. 15|pub. Jl.3-9371-v.jl.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO DE LUCA, en el sentido de sustituir donde dice: Leonardo Deluco por Leonardo de Luca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor solamente a dicho efecto. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jl.3-9405-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DELFINO y ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.3-9403-v.jl.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BENTANCOR DE CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.3-9385-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STENERI PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.9-9620-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABITO SANTANA o PETRONA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jn.18-8671-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EGIDIO BARREIRO o BARREIRO MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.5-9512-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Bruno Ejidio Bonjour, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388, apartamento 2, al señor Juez dice: Que viene a producir la información de vida y costumbres a fin de ejercer la profesión de escribano público. Ofrece el testimonio del escribano Carlos María Domenech y doctor A. Carlos Cutinella, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Bruno M. Bonjour — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00. 10|pub. Jl.7-9534-v.jl.17.

Disolución de la sociedad legal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OCTAVIO STEFANUTTI y ANA MIHOK. Se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00. 20|pub. Jl.4-9330-v.jl.28.

Apertura de sucesin
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00. 30|pub. Jl.2-9331-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9658-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA MARIA o MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA MARIA BASSO DE PALOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.7-9549-v.jl.17.

Disolución y liquidación de la sociedad legal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ELENA ARAUJO y LUIS PAULLIER, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado y en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub. Jl.3-9375-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SEILER o SEILER VIDERKER o SEILER VIDEKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9439-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA SPOSATTO o SPOSATO DE SCARAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.9-9440-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NELSON MARIO HAURIE CHIZZOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Chirizzola, en lugar de Chizzola, que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jl.5-9505-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$12.00 10|pub. Jl.10-9670-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA HERMENEGILDA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente Feria Menor. — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9735-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SANTURIO DE VIÑAS o ERCILIA SANTURIO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Canelones, 2 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.5-9507-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 23 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.12-9734-v.jl24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ARRETCHE DE BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.12-9750-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FONSECA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó la Feria judicial menor). — Melo, 30 de Junio de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00. 10pub. Jl7-9518-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00. 10|pub. Jl.12-9766-v.jl24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Jl.12-9760-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9629-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTENS DE LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9434-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Perla Willman Vázquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su extinto esposo Alfredo Ernesto Bunge, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor! — Colonia, Junio 4 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub Jn.14-8467-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER, FEDERICO A. y otra. Prescripción (Lo 32, Fo. 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659, en la 10.a sección judicial de este Departamento, de forma irregular que según plano de mensura, dividido en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.590 el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás. 2 971 ms. y se deslinda así: Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Celio, padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos, lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn, en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Sureste, línea quebrada formada por cuatro tramos, lindando en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn, y en parte con el citado camino de chacras; y por el Noroeste, con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado: señores Pedro Natalio Celio, Nicanor Guillermo Mesa, David Huber, sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn, José Huber, Santiago Zimmer, Alejandro Schwyn, Vicente Helbling, Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greising, Alois Kranhenbuhl, Juan Niederer Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación; habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$180.00 30.pub. Jn.28-9209-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que por resolución de fecha 11 de Junio de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JORGE TOMAS SARKES o SARQUIS y doña JUANA RODRIGUEZ BRIOSO, celebrada en la tercera sección judicial de este Departamento el 24 de Marzo de 1928. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días, quienes tuvieren derecho o interés en la misma, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40 00 20|pub Jn.30-9239-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDO GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación, habilítose la Feria Judicial Menor. — Durazno, 23 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.9-9626-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ABISAB y de JUANA o JUANA TERESA PELAYO DE ABISAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.5-9455-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación — Trinidad, 18 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Jl.5-9453-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO MACHIONE y JUANA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 18 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Jl.5-9457-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA PERCEL DE CASTRO o ISOLINA PERCE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 30 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Jl.5-9456-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9720-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO

DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 20 de 1925 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9721-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9716-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEIDORO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9709-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CIPRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9707-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GIMENEZ DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.11-9708-v.jl.23.

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "SIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS). SIDE RAPPALINI (JOSE OMAR). Emancipación" (Lo. 28. Fo. 373. N.o 430), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. Jl.11-9705-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA LAGOMARSINO o LAGOMARSINO DE DOMECQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub Jl.5-9481-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ESTEBAN DE LEON Y CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9632-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o MANUEL FRANCISCO NATALIO o FRANCISCO N. COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.3-9590-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONCET DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.5-9591-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA PIPPO o ANTONIO GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.5-9468-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio 1952 para el emplazamiento. — Paysandú, 12 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl 4-8847-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judical Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 13 de 1952 — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.1.o-9293-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ, ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1914 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 49 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros padrones 229, 231, 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Jl 10-9634-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO EDUARDO o EDUARDO o EDUARDO LORETO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.10-9635-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAÑA o MIGUEL GRAÑA BARRIOS o MIGUEL ILDEFONSO GRAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9514-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO GABINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9515-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha padrón número 1 973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E., en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja: por el S. O. en 43 metros 3 centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N O. y N E en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros centímetros, respectivamente con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima" para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00. 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E Faustino Correa de Correa, Gabriel Terra, Juan Llaguno Macedonio Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a

título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms. 50 cms. y 603 ms 40 cms. con predio de José María Moreira y en 10.556 ms 65 cms. con predios de Ilidina Correa de Granese y Braziliano F Correa: por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la "Estancia "El Sauce"; por el Suroeste, en 12.569 ms. 50 cms., con predio de Hilario F Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms. 40 cms., con predio de José María Moreira, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. Jn.28-9200-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia; se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE ROTULO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9364-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTEVEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 2952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9723-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9724-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA DELLA CORTE, o DE LA CORTE DE FINOZZI, emplazándose a los herederos, acreedores o todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9497-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LINDOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en el plazo de treinta días, sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor. — Salto, 13 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9498-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA RUFINELLI, ALBERTO SABINO RUFINELLI y MARIA CAPIROSSI DE RUFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9499-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA POLTO, emplazándose a los herederos, acreedores o a los que se consideren con derecho en esta sucesión a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub Jl.5-9500-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.10-9675-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA BLANCA AMBROSONI DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9436-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GALLINO, en la que ésta aparece con el nombre de "Margarita", cuando debe decir Rosa Gallino, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 23 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.4-9419-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA AURELIA PELAEZ GALLINAL DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jl.10-9665-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO PRINCE SASO o VICENTE DOMINGO PRINCE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.10-9666-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones — San José, Julio 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12.00. 10|pub. Jl.5-9490-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CLARA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9390-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva. L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51, suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran empadronados con los números 3.876 y 3.878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950, por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.

$120.00. 30|pub.- Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86". se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — Carlos A Artecona, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.3-9287-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN. Prescripción adquisitiva (L.o 13. F.o 86)". se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Martín Pérez, Tomasa, Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24. del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, o sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms. 25 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste. con Filomena R. de Silva; y 33 ms 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144.00 30|pub. Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VALLVE de FERREIRA; de MARIA o MARIA BARTOLA o MARIA AURELIA FERREIRA de GONZALEZ y de CEFERINO o SEFERINO FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9601-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros. Rectificación de partida. Lo. 28, Fo. 197", se hace saber: Que ante este Juzgado y en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de José Erostarbe y Petrona Urdangarin, pues en ella aparecen como "José Arostarbe" y "Petrona Urdangaray" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". 2.o) De nacimiento de Manuel Fermín Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Aramburo" en lugar de "Petrona Urdangarin" 3.o) De nacimiento de Angel Marcelo Erostarbe, pues en ella la madre aparece como "Petrona Hordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 4.o) De nacimiento de Juan Erostabe, por cuanto en ella el padre figura como "José Erustabe" en lugar de "José Erostarbe". 5.o) De nacimiento de José Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Ordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 6.o) De nacimiento de Josefa Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Urdangarai" en lugar de "Petrona Urdangarin" 7.o) De nacimiento de Florencio Ventura Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Erostarve" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" 8.o) De nacimiento de Tomasa Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Lorenzo Erostarbe" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" A los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$66.00 15|pub. Jl 9-9595-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LACAZA o LACASA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.3-9357-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN IRIGARAY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9358-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO MISSIAGLIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9359-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE MONICO. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 185", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Mónico, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella los nombres de sus padres aparecen como "Roque Mónaco" y "Angerosa Rosa" en lugar de "Roque María Mónico" y "Rosa María Angerosa", y los nombres y apellidos de los abuelos paternos figuran como "Domingo Mónaco" y "Leonor Parulla" en lugar de "Domingo Mónico" y "Leonor Padula" que son los verdaderos Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 18 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$30.00. 15|pub. Jl.3-9360-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones — Dolores, Junio 26 de 1952. — Olga Baedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.9-9602-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CENOZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 23 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9423-v.jl.15.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Banco de la República contra RAUL VIÑOLY Embargo". (L.o 41, F.o 4) se hace saber que el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local de la Curtiembre Tacuarembó, se procederá por intermedio del rematador público señor José A Valdez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles propiedad del demandado, cuya nómina obra a fojas dieciséis vuelto de los autos mencionados. — Habilítase la Feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 26 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. Jl.5-9476-v.jl.16.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD PEDROZO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Habilítase feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9424-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal". (L.o 41, F.o 3353), se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral". por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Habilítase la feria judicial próxima — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00. 30|pub. Jl.4-9426-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o ESTER ROMERO DE MACEDO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A tal efecto se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9425-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos: "Fisco contra Sucesión NICOLAS MUSCULIATO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de novetna días, a los herederos de Nicolás Musculiato, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la presente Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 5 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz. (Gestión fiscal). 15pub. Jl.12-91885-v.jl.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SILVERA MORENO o PAULA SILVERA y MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 16 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12:00 10|pub. Jl.3-9368-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de estado civil de matrimonio de BRUNO DA ROSA con ELADIA MAGALLANES, en virtud de que el apellido del contrayente se escribió "Rosa" cuando debió decir da Rosa y las de nacimiento de Ema, Eslida, Bruno, Serafín, Cristino Juan y Ramón, en los que estableció el apellido del padre "Rosa" cuando debió decir da Rosa. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Junio 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl 8-9588-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martínez Miguelez, José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 30.pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra, Ejecución de hipoteca", L.o 48, F.o 537, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar enre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres; dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próx.mo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA CALDEYRO L.o 45, F.o 455" se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro T Ballefín Espinosa, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 390.00 el metro cuadrado y en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 90 de esta ciudad 6.a sección judicial, empadronado con el número 7 544, compuesto de 220 metros, 5 482 centímetros cuadrados con 10 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde el edificio tiene los números 1375 y 1377: por 21 metros, 475 mm. de fondo lindando al Oeste, con Joaquina Silva; al Norte, con Alejo A Caldeyro y al Sur, con la sucesión de José María Rodríguez; 2.o) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con

una superficie de 219 metros 64 decímetros y 92 centímetros cuadrados, con 10 metros, 23 centímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón números 1379 y 1381; por 21 metros 475 mm. de fondo al Oeste, lindando con finca de doña Joaquina Silva; al Norte, con propiedad de la sucesión Joaquina R. de Caldeyro y al Sur, con finca de la misma sucesión.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00. 15|pub. Jl.5-9509-v.jl.23.

MARIO POSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Cercido, Rogelio con JOSE LUKIN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y en el local situado en la calle Uruguay número 1001, se procederá por intermedio del martillero don Mario Pose, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato que luce a fs. 1-2 de estos autos y que se encuentran en el referido local
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega, y 2.o) Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Comisión de venta 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo. Junio 30 de 1952.
$36.00. 10|pub. Jl.4-9449-v.jl.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A. y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de pesos". (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 31 del entrante mes de Julio, a la hora 16 y en el hall del edificio que ocupa la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, en un sólo lote, y por precio que exceda la suma de $ 65.487 84, equivalente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en la Villa del Cerro, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, las que, según plano de mensura que en Enero de 1952 levantó el agrimensor don Carlos L. Steffen y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número veinticinco mil quinientos setenta y tres, el cuatro de Junio del mismo año, se señalan con las letras "A", "B" y "C" y tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: 1.o) La fracción designada con la letra "A" empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco (número 25.225), está situada en la manzana número "35-B" de la Villa referida y se compone de una superficie de dos mil seiscientos veinticuatro metros, veinticuatro decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el padrón número ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y siete, treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar que seguidamente se describe; 2.o) La fracción designada con la letra "B" empadronada en mayor área con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la misma manzana número "35-B" y se compone una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y siete metros, dos decímetros cuadrados, con treinta y siete metros ochenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, confinando con el solar "A" antes deslindado, treinta y siete metros ochenta centímetros de frente al Noreste a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Centro América, y 3.o) La fracción designada con la letra "C", empadronada como la anterior con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la manzana número "36-B" de la mencionada Villa, cuya fracción —de terreno submarino— se compone de novecientos cincuenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo dieciocho metros noventa centímetros de frente al Suroeste a la calle Vigo, cincuenta metros sesenta centímetros al Sureste con padrón número ciento veintiocho mil seiscientos setenta y seis —terrenos submarinos— dieciocho metros noventa centímetros al Noreste con la Bahía de Montevideo y cincuenta metros sesenta centímetros al Noroeste, muralla en medio, con más terrenos submarinos.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los inmuebles que se venden no están sujetos a pago de pavimento y saneamiento, por no existir deudas sobre dichos servicios; C) Que dichos inmuebles tienen su puerta de entrada, por la calle Egipto, señalada con el número 3.440, entre las de República Argentina y Centro América; D) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio-base de venta indicado anteriormente; E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, así como el plano mencionado, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00. 15|pub. Jl.7-9531-v.jl.24.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto número 1.467, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, librado en autos "IVAN DI LORENZI, incapaz", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Blas de Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que supere la base de cien pesos la hectárea, de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de este Departametno, de propiedad del incapaz Iván Di Lorenzi o Iván Máximo Di Lorenzi, empadronada con el número 2.255, compuesta de diez hectáreas, y linda al Norte con José de Brum y al Sureste y Oeste, con Idalina Costa de Bianchi, hoy Corallo Meirelles.
Se previene que: 1.o) El comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Los gastos de escritura, comisión de rematador y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados Para estas publicaciones, se ha habilitado al próxima feria menor. — Artigas, Junio 25 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$54.00. 15|pub. Jl.7-9532-v.jl.24.

SERVANDO E. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados "BANCO REPUBLICA con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda" (Lo. 28, Fo. 65), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio María Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Servando E. Echeverría, presidido por el Alguacil Interino, señor Fortunato del Cas, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una trilladora "Buston" número 23125, con embocador, batidor y varillas de 4 1|2 pies, completa, de correas chicas de mango de pelo de camello de 34 metros (17 x 17), de 6 pulgadas de diámetro; un gato con criquet 5|8 toneladas; un juego de calzos criquet; un chupador para lino; un camión "Dodge" modelo 1938, padrón 3026, motor de 6 cilindros número T. 4015160, de 23 H. P., con cubiertas nuevas; un arado "Oliver" de 7 rejas, para tractor, con levante automático y una zorrita de 2 ruedas para 1.000 kilogramos de carga. Se previene: A) Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; C) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta; D) Se habilitó el feriado judicial a los efectos de esta publicación — Florida, Julio 1.o de 1952. — Artaldo E. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 10|pub. Jl.11-9706-v.jl.23.

COMERCIALES

ALGODONERA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 23, 24 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio de "Algodonera del Plata S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1952, a las 19 horas, en su sede provisoria de la avenida Gral. Flores 4477, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último; 3.o) Designación de dos asambleístas, para suscribir el acta, conjuntamente con quienes hubieren actuado en la Presidencia y en la Secretaría (artículo 35).
Se previene: Que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en la sede provisoria de la Sociedad, avenida Gral. Flores 4477 hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones, para obtener las constancias que les permitan formar parte de la asamblea que se convoca — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — El Directorio.
$16.20 3|pub. Jl.10-9674-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JUAN PABLO RAIMONDI prometió vender a Leda Pozzoli, la florería llamada "Raimondi", ubicada en Rivera 2035; llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en 25 de Mayo 555, escritorio 407. de 3 a 5. Escribanía Segredo.
$16.00 20|pub Jn.25-8996-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús y José Antonio Torrado, el café y bar de la Avenida San Martín número 2627 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 16 de 1952. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI DE PEREZ. — JOSE MOREIRA GONDA.
$14.40 18|pub. Jn.24-8962-v jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometí vender a los señores Heber Viñoly y Julio César Bourdiel, el café y bar emplazado en la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. Acreedores. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — ROGELIO RABINO
$14.40 18|pub. Jn.24-8971-v.jl.14

"PROCALSA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Procalsa (Productora de Calzado S. A.), convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, de Avda. General Flores número 3462, cuya orden del día será la siguiente:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, e informe del señor Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Renovación, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, de los señores miembros Directores y suplentes. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que justifique la propiedad de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al de la asamblea, o sea hasta el viernes 25 de Julio a la hora 18. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Orosmán Damboriana, Secretario.
$9.60 2|pub. Jl.12-9796-v.jl.14

MODIFICACION DE SOCIEDAD
Se hace saber que: "SOCIEDAD AMERICAN LIMITADA", ha sido modificada así: 1) El socio Jeruchin Kaplan, se ha retirado de la Sociedad, adquiriendo los otros socios la cuota de aquél; 2) El capital social fué elevado a $ 250.000.00 Siendo aportados $ 117.650.00, por Oscar Weisman; $ 66.175'00, por Sundel Sutz; y $ 66.175.00, por Arón Midler; 3) El uso de la firma social corresponde a Oscar Weisman y Sundel Sutz, indistintamente, pero la solicitud de créditos el uso de la firma corresponderá sólo a Oscar Weisman; 4) Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en proporción a sus aportes. Escritura de fecha 30 de Junio de 1952 ante escribano Octavio Larocca, inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 54, F.o 265, T.o 28 el 8 de Julio de 1952.
$24.00. 10|pub. Jl.12-9763-v.jl.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan C. Mastalli, el 23 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 54, F.o 258 del L.o 27, DELIA TOME DE MACIEL y HECTOR MACIEL, constituyeron la Sociedad "Parador Anacel", de Maciel y Compañía Limitada. — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas. — Capital: $ 5.000.00, totalmente integrado por partes iguales, en cuotas de $ 100.00 c|u. — Balance al 31 de Diciembre de cada año. — Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año. — Administración: Ambos socios conjuntamente.

$16.00. 10|pub. Jl.4-9431-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — El Secretario.

$28.00 10|pub. Jl.4-9406-v.jl.15.

"PANIFICACION DON CARLOS S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Julio de 1952 a las 19 horas en la casa matriz, en Salto, calle José Pedro Varela número 920, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2.o Asuntos entrados. 3.o Lectura y consideración de la memoria del balance egneral y de la cuenta pérdidas y ganancias del cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1951, e informe del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación, al momento de constituirse la misma. — Salto Junio 25 de 1952. — El Directorio.

$24.00. 10|pub. Jl.4-9416-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta, firmada con fecha 19 de Noviembre de 1951, entre los señores José María y Gualberto Martínez con la señorita Isolda Berta Muglin, relativo al negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Miñones N.o 452, haciéndose cargo desde esa misma fecha el señor JOSE MARIA MARTINEZ, como sucesor de Martínez Hnos. (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$20.40 17|pub. Jn.28-9178-v.jl.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituido sociedad con el señor Alberto Vázquez, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, poseo en la calle Ramón Márquez número 3186, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón ALFREDO RODRIGUEZ Y ALBERTO VAZQUEZ. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en nuestra Oficina. — Montevideo, 3 de Junio de 1952

$20 40. 17|pub Jl.1.o-9282-v.jl.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituido sociedad con el señor Renzo Baccelli, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de taller de chapista poseo en la calle Bella Vista número 1466, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE FELIX BOTELLA Y RENZO BACCELLI Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, 1.o de Junio de 1952

$20 40. 17.pub. Jl.1.o-9283-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de sociedad

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Colectiva "Centro de Abasto", retirándose los socios: Juan Bautista Zilli, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. Continúan la sociedad los socios ANTONIO ANACLETO CHIESA CECILIO JUAN FALERO y JUAN ZILLI, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad citada. — Tacuarembó, Junio 14 de 1952 — Juan Bautista Zilli — Bernabé Carreño — Eloy Carreño — Antonio Frugoni — ANTONIO ANACLETO CHIESA. — CECILIO JUAN FALERO — JUAN ZILLI

$24.00. 20|pub. Jl.4-9427-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colonia N.o 2250 esquina Acevedo Díaz, a los señores José Paleo Alonso y Bernardo Alvarez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1952. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA de ALVAREZ.

$13.60 17|pub. Jn.28-9179-v jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra del señor Manuel Bernández García, de la casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en la calle 8 de Octubre 3094 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores BLAS y ROBERTO DI CUNTO. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, Junio de 1952 — BLAS y ROBERTO DI CUNTO. — Manuel Bernández García.

$20.40 17.pub Jn.28-9181-v jl.17.

"F.U.A.M." S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F.U.A.M." S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1952, a las 18 horas, en su local sito en el Br. Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Liquidación y disolución de la Sociedad. 3.o) Remuneración de la Comisión Liquidadora. 4.o) Designación de la Comisión Liquidadora. 5.o) Duración de mandato de la Comisión Liquidadora.

Los accionitas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo, al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una Institución Bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de sus acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$24.00 5|pub. Jl.12-9756-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que la señora VIOLETA A. DE HUELMO con fecha 2 de Junio de 1952, prometió vender su comercio que tenía ubicado en la calle Gral. Pagola N.o 1958, de la ciudad de Montevideo, a la señora Carmen López Lata. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avda. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.

$27.20 17|pub Jn.28-9206-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION

Hilda Ximeno de Bossio casada con Roberto Bossio, cedió a don Arturo Pereiro, los derechos del compromiso de venta con Ema Aída Casal de Gallino, casado con Raimundo Gallino, relativo a la fábrica de pastas "La Genovesa", calle Rivera N.o 2059 Acreedores Julio Herrera y Obes N.o 1240 (Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Junio de 1952 — HILDA XIMENO de BOSSIO.

$24.00 20.pub Jn.25-8993-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Concordia número 4197, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Antonio Kiradjian Balian Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 — ELISE KARADJIAN DE DER SARKISINA — Antonio Kiradjian Balian

$20.40. 17|pub. Jn 30-9237-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Oriol León Federico, el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00 20|pub. Jl.10-9657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila, Democracia 2058, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2801. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA DE GIACHINO.

$8.00 20|pub. Jl.10-9637-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Onofre Mascellis y José Antonio Sciavo, el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en esta ciudad en la calle Vedia N.o 872 Ley Setiembre de 1904 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1952 — CARLOS TRAVERSA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9372-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1253. — Montevideo Julio 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI", dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771|73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JUAN CARLOS FIGOLI.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9736-v.ag.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301, habiéndose hecho cargo éstos, del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO DE PAZOS. — JOSE RAMIRO MARTINEZ AZOS. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.

$32.00. 20|pub. Jl.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEANS DE FREIRIA.

$24.00 20|pub. Jl.12-9747-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 ponemos en conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes proindivisas del comercio establecido en Paysandú número 906, y denominado fábrica de pastas "La Insuperable" al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos", tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior.

A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ. — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$40.00 20|pub. Jl.12-9749-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga 1647, haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha, la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE.

A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Eustaquio Garate Olivera. — Julio Patiño. — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre. — Ubaldo Belistre.

$24.00 20|pub. Jl.12-9748-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Bello y Pallas, el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga N.o 1695, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. Jl.12-9746-v.ag.5.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Julio del corriente año, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$19.20. 8|pub. Jl.7-9533-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
LICITACION OPS|MAN LICITACION 4|952
Aviso

PLUNA avisa a los señores interesados en la licitación pública para la contratación de abastecimiento de combustibles y lubricantes de sus aviones, en el Aeropuerto de la ciudad de Asunción del Paraguay, que la fecha de la misma ha sido anticipada para el día 2 de Agosto de 1952. No habiendo variado ninguna de las condiciones especificadas en el pliego de condiciones particulares número 8. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Jl.11-9690-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
OPS|MAN|Licitación 3|952

Apertura: 1.o de Setiembre de 1952.
Local: Paraguay número 1508, 2.o piso.
Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública, para la provisión de hasta 100.000 (cien mil) litros de aceite lubricante, de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 9, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la institución, Paraguay número 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Jl.11-9691-v.jl.15.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1952, a las 16 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas con el cometido que establece el artículo 39 de los estatutos sociales; 2.o Reforma de los artículos 20, 23, 26, 35 y 47 de los estatutos de esa Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deben registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días de anticipación al momento en que la misma debe constituirse, o en la Agencia Ford de esta ciudad los días 15, 16 y 17 del corriente mes de Julio; B) Que tratándose de primer convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los mismos estatutos, la asamblea en su carácter de extraordinaria sólo podrá constituirse si concurre por lo menos el 50 o|o de las acciones integradas — San José, Julio 7 de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$46 80. 13|pub. Jl.11-9677-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José de San Alonso, el comercio de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2958 y Pedro Vidal número 2306 bis A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la Escribanía Vero y Anciros, calle Buenos Aires número 574, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 30 de 1952 — ALFREDO PORTOLAS

$19.20 16|pub. Jl.4-9437-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados, establecido en la calle Veracierto número 1479, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones número 1475, piso 3.o. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — NELSON U. DIAZ — F. DIAZ. — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9704-v.ag.4.

"EL TRIGAL" SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo que dispone el artículo 5.o de los estatutos sociales se ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias por pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n.).

A tal efecto se invita a los señores accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que se establece en el citado artículo a inscribirse en las oficinas de nuestra Sociedad, Avenida General San Martín número 3270.

El registro de suscripciones permanecerá abierto hasta el 31 de Julio de 1952, debiendo los interesados presentar en el acto de subscripción las acciones de su propiedad o el certificado bancario correspondiente. — El Directorio.

$7.20. 3|pub. Jl.11-9696-v.jl.14.

S.A.C.I.C.U.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 y siguientes y en especial por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de S.A.C.I.C.U. (Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Constructora Uruguaya), para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día jueves 17 de Julio de 1952 a la hora 19 y 30, en su local de la calle Misiones 1486, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la calle Misiones 1486, piso 7.o, recibiendo un certificado expedido por la Sociedad donde constará la cantidad de acciones y los votos a que tiene derecho. — El Director General.

$10.80 3|pub. Jl.11-9753-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.

$16.00 20|pub. Jl.3-9660-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cipriano Suárez, mi comercio, calle Soriano N.o 1448 Los acreedores se presentarán en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RISSO PESSANO.

$6.80 17|pub Jn.26-9051-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Aurelio y a Alfredo Baccino, nuestra carnicería, calle Washington 255. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.

$7.20. 18|pub. Jn.23-8915-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9693-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta el señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00. 20|pub. Jl.11-9702-v.ag 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO

$16.00 20|pub. Jl.11-9699-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora número 356, en el ramo de almacén, frutas, verduras y café y bebidas alcohólicas, a el señor Domingo Conde Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 — JORGE LOVRICH LASICH. — DOMINGO CONDE FRACHIA.

$19.20. 16|pub. Jl.5-9459-v.jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23); Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 19 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — La Secretaría.

$33.60 12|pub. Jl.10-9695-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "LLANES, BUZY Y COMPAÑIA" con domicilio en ésta, retirándose el socio Máximo Manuel Buzy. Continúan el giro y se hacen cargo del activo y pasivo, los demás socios Acreedores: Independencia 630. Florida — Florida, Junio 6 de 1952. — D. LLANES. — Máximo M. Buzy. — ERNESTO E. LLANES CHOCA.

$20.40. 17|pub. Jl.5-9434-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 1904, comunico a todos los interesados que según compromiso que subscribí por mi y en representación de mi esposa, el 2 de Abril del corriente año, prometí vender al señor Walter Ipar, el establecimiento comercial de mi pertenencia ubicado en calle Brasil número 1119 y conocido con el nombre de "Despensa Salto" El pasivo es de cargo nuestro. — CARLOS MARIA NIN.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9435-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA. — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos. mi casa en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico - Administrativa número 1684 — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnol el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de café, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antúnez. Minas de Corrales. — LEON ABREU. — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 26 de Junio de 1952, se constituyó la sociedad "Wefra Textil Limitada", por los señores Roberto Frank y Rolf Weinberg. Objeto: Elaboración y venta de artículos y tejidos de punto. Capital: Una máquina para tejidos, avaluada en $ 7.500.00, aportados: el 98 o|o por Roberto Frank y el 2 o|o por Rolf Weinberg. Administración y uso de la firma social: Arturo Frank, conjunta o separadamente con Rolf Weinberg. Disposición de numerario: Conjuntamente. Plazo: 5 años desde el 26 de Junio, prórrogas automáticas de 3 años. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. N.o 51, Fo 246, Tomo 27 del Libro de Contratos, el 26 de Junio de 1952.

$20.00 10|pub. Jl.3-9376-v.jl.14.

WENZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que dicha sociedad ha modificado totalmente sus contratos anteriores, sustituyéndolos por el que autorizó el escribano Fernand Vinchon, en Reims (Francia), el 30 de Octubre de 1950. La integran como socios: Rene Wenz, Marguerite Wenz de Gastambide, Isabelle Wenz de Gonin. Louise Hollier Larousse de Wenz, Henri Wenz y Nicole Wenz de Berger. Razón social: Wenz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Objeto: Compra y venta a comisión o sin ella, de lanas francesas y extranjeras y en general, todo lo que se relacione con el negocio de lanas emprender toda clase de operaciones de comisión para la venta, compra o transporte de toda clase de artículos, objetos o mercaderías con todos los países, así como toda clase de operaciones de importación o exportación. Participar en toda clase de negocios industriales, comerciales, financieros, mobiliarios o inmobiliarios en países extranjeros. Administrador para el Uruguay: Don Jorge F. Francois. Capital total: doscientos millones de francos Capital de la Sucursal Uruguay: $ 113.678.28. Y demás condiciones que constan en la respectiva inscripción realizada el 11 de Junio de 1952 con el N.o 33, folio 152, del Tomo 28 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$36.00 10|pub. Jl.3-9366-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Estefanía Nyczka Uchacz, el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de instituto de belleza, gira a nombre de Bella Leyton de Balocco, en la calle Cuñapirú número 2312, Apto 1 Acreedores presentar con los justificativos de sus créditos en escritorios D'Angelo, Misiones 1371, escritorio 25 — Montevideo, 20 de Junio de 1952 — PELIA LEYTON DE BALOCCO. ALBERTO BALOCCO. — Estefanía Nyczka Uchacz

$27.20 17|pub Jn.26-9061-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz Ferrando, el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Ramón de Santiago 1646, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1952 — VALENTIN RIVERO. — JUANA RIVERO DE RIVERO — Naime Díaz Ferrando.

$13.60 17|pub. Jn.26-9052-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en el ramo de carnicería, giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Carnicería Modelo", ubicada en la calle 19 de Abril, de Villa Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el Estudio del Escribano Artigas González Varela, con los justificativos del caso — MANUEL ROCHA. — ENRIQUE AQUINO.

$21 60 18|pub Jn.27-9119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio sito en la calle Corrales N.o 3041 firmada con fecha 4 de Marzo de 1951, con intervención del señor Francisco García Míguez. Reclamaciones de ley en la Avenida Uruguay N.o 1023 (ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 22 de Junio de 1952 — ELISEO DIAZ COTELO. — ALBERTO ALONSO

$20.40 17|pub. Jn.28-9176-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Corrales N.o 3041. a los señores José Jaime Berasain y Julio César Erache (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1952. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ de DIAZ

$13 60 17|pub. Jn.28-9177-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos en el Hotel "Durazno" ubicado en Durazno 916. retirándose Emil Feis; ingresando Jacobo Kupferberg; Mancie S. de Kupferberg. — EMIL FEIS.

$14.40 18|pub Jn 27-9124-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el comercio que en los ramos de provisión y almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la razón de "Tourn Hnos." Acreedores presentarse con justificativos en Roosevelt 640. — Mercedes, Junio 24 de 1952. — JOSE R. TOURN. — ANGEL T. TOURN.

$16.00 20|pub. Jl.3-9361-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido la cesión de cuotas de Meteor Ltda., con domicilio en la calle Gobernador Vigodet 2528 MIGUEL MATE, cede 55 cuotas; SUSANA B. de MATE, 35 cuotas; ANDRES HERCZFELD, 5 cuotas y MAGDALENA V. de HERCZFELD, 25 cuotas, a la San Bernardo S. A., 115 cuotas y al señor Mirko E. Surs, 5 cuotas Acreedores de Meteor Ltda., sírvanse presentarse en horas hábiles en Zabala 1372, escritorio Miguel Mate, Susana B. de Mate, Andrés Herczfeld y Magdalena V. de Herczfeld.

$25.60 16|pub. Jl.3-9365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Francisco Fernández, del café sito en la calle Máximo Gómez 4263, haciéndose cargo nuevamente el señor Benito Rodríguez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ

$12.80 16|pub. Jl.3-9401-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra prometí en venta a Román Varela García la carnicería "Nuevo Rumbo", sita en Médanos 1050. Acreedores presentarse en Misiones 1481 (2.o piso, escritorio 17). Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — ROMAN VARELA GARCIA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9400-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "JENSEN y MARTINEZ", que gira en Garibaldi 2561, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peter Jensen. Acreedores en el mismo local, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 27 de 1952.

$12.80 16|pub. Jl.3-9394-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VICENTE TOMAS URRISTI ha prometido vender a Anacleto Alberto Ciz, su comercio de mensajería, cigarrería, confituras y subagencia de quinielas de la calle Rondeau número 1394. Montevideo. — Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420, escritorio 23. — Montevideo, Junio 25 de 1952.

$16.00. 20|pub. Jn.1.o-9312-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TEODORO d. MARTINEZ, ha prometido vender a Héctor Resmini y Manuel Antelo, su comercio de tintorería, sito en calle Comercio N.o 2519. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1. Escribano Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904.

$12.80 16|pub. Jl.2-9344-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra - venta del Hotel de la Avenida Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA de VILLAR. — ALEJANDRINA OLIVARES de MALLO.

$12.80 16|pub. Jl.2-9347-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Rioberto Larrosa, la carnicería situada en la calle Guenoas N.o 3449. Acreedores presentarse en el comercio. —. Montevideo, Junio 2 de 1952. — DOMINGO GENOVES

$12.80 16|pub. Jl.2-9324-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Doroteo del Puerto y Compañía, el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la villa de Lascano localidad donde deberán presentarse los acreedores. — URBANO G. SILVERA

$16.00. 20|pub. Jl.1.o-9306-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 de Setiembre de 1904) que la razón social "MARCONI Y COMPAÑIA" se disuelve totalmente Acreedores en el comercio social, puesto número 28 del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI — RAMON M SABELLA — FRANCISCO C. A SABELLA

$16 00. 20|pub Jn.24-8947-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Norberto Perdomo la provisión emplazada en la Avda Agraciada número 1991 de esta ciudad Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1952 — NICOLAS DELPRESTITTO

$14.40 18|pub. Jn.27-9118-v.jl.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra - venta que responde a las siguientes características:

Heleodoro Díaz, domiciliado Angel Salvo número 62. —solar 15 Manz. O. Pad 166545— Plano Agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936. 22.a sección judicial Montevideo, sobre calle Propios esquina N.o 3. — Ricardo Martirena. domiciliado J. Spikerman 2256. solar 20 Manz J., plano agrimensor Carlos Mac Coll de Noviembre de 1936 Padrón 166411. sobre calle Monte Coseros. 22.a sección judicial Montevideo — Pablo de León, domiciliado Nicaragua 1943, solar 11, Manz. F. Padrón 166311, sobre calle Carlos Crocker, 22.a sección judicial Montevideo, plano agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936 — José Lamarque. domiciliado Agraciada 4046. solar H., plano Agrimensor Mac Coll de Octubre 1924. Padrón 24282. sobre calle J. P. Lamolle, 9.a sección judicial Montevideo. — F Sánchez Galligari, domiciliado calle 14 (La Pastora), solar 68, Manz. D., plano Agrimensor de Mula, de Diciembre de 1941 padrón 1452 1.a sección judicial Maldonado sobre calle Lincoln. — Juan Martínez, domiciliado Imperio esquina Chile, solar 15, Manz. 3C., padrón 166656, plano Agrimensor V Irastorza, de Febrero de 1938, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Japón esquina Gibraltar — José Burgos, domiciliado Las Brujas (Canelones). solar 6, Manzana A., padrón 603 m|a., plano Agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Juan Placek, domiciliado Acevedo Díaz 1018 (bis), solar 19, Manz. C, plano agrimensor Mac Coll de Enero de 1931 padrón número 603, m|a. tercera sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros — Octacilio Couto, domiciliado Las Brujas, solar 14, Manz. C., plano agrimensor Mac Coll, de Enero de 1931. 3.a sección judicial Canelones, sobre calle N.o 9 esquina calle de 20 Metros, padrón 603 m|a — Delia Blanco Pereyra de Saligari, domiciliada Paso de la Boyada 1712, solar 2, Manz. A., plano agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937. 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Paso de la Boyada, padrón 152020. — Ventura A. García, domiciliado Pilar Costa 183, solar 41, Manz. C plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2, Padrón 152093 — Julio Giusti, domiciliado Laureles 194, solar 58 Manz B., plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo sobre calle N.o 2, Padrón 152042 — Gilberto Michelene, domiciliado Mariano Soler 3668, solar 33, Padrón 173333, Agrimensor Juan V Busso, de Febrero de 1942, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2. — Juan Aguerre, Alfredo y Manuel Guevara, domiciliado Méjico N.o 307, solar 151, plano Agrimensor F Logaldo, de Diciembre de 1935, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Oficial N.o 2, Padrón 159283. — María Elena Schiaffino de Chalela, domiciliado Héctor Miranda 2410, solar 246, plano Agrimensor F. Logaldo de Diciembre de 1935, Padrón 159369, sobre calle Oficial 4 (13.a sección judicial Montevideo) — Francisco M. Ferreira, domiciliado Coronel Raíz, N.o 1740, solar 15, sobre calle Pantanoso, 21.a sección judicial Montevideo, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937 Padrón 152645. — Angel Cabrera, domiciliado Pasteur 4763, solar 21, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle Lord Byron, padrón 152651. — María T. G de Elzaurdia, domiciliada Uruguay 808, solar 25, padrón 88191, plano Agrimensor C. A. Pittamiglio, de Noviembre de 1938, sobre calle Cuchilla Grande, 11.a sección judicial Montevideo.

$150.00 15|pub. Jl.2-9339-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder al señor Segundo Tomás Vispo, la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "COHEN Y Cía." que gira en esta ciudad, calle Zabala 1372. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 454 escritorio 411. — Montevideo. Mayo 26 de 1952 — MARCOS KAUFMANN

$20 40. 17|pub Jn 30-9228-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores RAMON y PABLO MASLLORENS prometieron ceder a la firma Panametal Sociedad Comercial Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, las cuotas sociales de Simpex Limitada Los acreedores deben presentarse a la calle Uruguay 1318, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos — Simpex Limitada

$24.00. 20|pub. Jl.1.o-9310-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)", el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479. — ANGEL FIGUEROA. — RAUL NOLI. — E. FERNANDEZ CRESPO.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9542-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460. prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9527-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9528-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA

$24.00. 20|pub. Jl.7-9530-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 29 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9529-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Aroche, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado — Montevideo, 30 de Junio de 1952 — DIEGO GUTIERREZ.

$16.00. 20|pub Jl.7-9541-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señoras María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717 de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Tales), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI.

$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.

$32.00 20|pub. Jl.8-9589-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 6, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952 — HUGO SALVO. — MARIA ANGELICA ERROYZARENA de SALVO.

$24.00 20|pub. Jl.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el "Café y Bar Internacional", calle Inglaterra 1850 Los acreedores deben presentarse Escribanía Gonzálex Neiro, Misiones 1438. Ley Setiembre 1904. — ALBINO ZEBRAITIS. — VERONICA Y. DE ZEBRAITIS.

$7.20. 18|pub. Jn.24-8979-v.jl.14.

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Jesús Miranda García, el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, en la calle Molinos de Raffo número 689. Acreedores presentarse en el citado comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1952. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.

$14 40. 18|pub. Jn.24-8980-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón de "Elvira Rodríguez y Compañía" teníamos constituída y que hemos prometido en venta la farmacia, calle Convención número 130. "Farmacia Rodríguez", a la señorita farmacéutica María del Pilar Fernández. — Montevideo veinte de Junio de 1952. — ELVIRA RODRIGUEZ CARDANA. — ILDEFONSO RODRIGUEZ

$21.60 18|pub Jn.24-8973-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía". Solís 1460 he cedido al señor Raúl Jubín Quadros, mis derechos como promitente comprador del café bar horno de pizza y billares, emplazado en la calle Dante 2151, de esta ciudad, propiedad de la firma "FERNANDEZ HERMANOS" (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo Mayo 5 de 1952 — RAMON CANCELA.

$14 40. 18|pub. Jn.24-8967-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía. Solís 1460 prometimos vender a la señorita Anunciación Alaes Fernández y al señor Marcelino Fernández Villarruel el café y bar de la calle Pérez Castellanos número 1582, de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — ROMEO CHODIE — ORFILIA GONZALEZ DE CHODIE — LUIS ALBERTO NESSI. — ALCIRA AICARDI DE NESSI.

$21.60. 18|pub. Jn.24-8969-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía. Solís 1460 prometimos vender al señor Enrique Almaraz, el café y bar de la calle Pérez Castellanos número 1400. de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 15 de 1952. — LUCIANO RODRIGUEZ — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ

$14.40. 18|pub Jn.24-8970-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía. Solís 1460 he cedido a los señores José y Bolívar Insúa mis derechos como copromitente comprador de la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez número 1533, de esta ciudad, propiedad de Basilio Crasnischi y Omelia Pia de Crasnischi (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Mayo 10 de 1952. — JORGE MARIO ABELLEIRA

$21 60. 18|pub Jn.24 8960-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía Solís 1460. he cedido al señor Manuel Torres, mis derechos como copromitente comprador del café bar y restaurant de la calle Sierra número 2165 de esta ciudad, propiedad de Hipólito Bagnasco y Ana María Riolfo de Bagnasco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Mayo 15 de 1952 — JUAN TOURIÑO.

$14.40 18|pub Jn.24-8961-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía. Solís 1460. prometimos vender al señor Luis Alberto Bellini Britos la fiambrería, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas, que giraba bajo la firma "Renée Rondán" en la Avenida San Martín número 2581. de esta ciudad Activo y pasivo a cargo del comprador Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 16 de 1952 — RENEE RONDAN DE TERSOGLIO - ARMANDO TERSOGLIO.

$21.60 18|pub Jn 24-8959-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido' R Cercido y Compañía. Solís 1460 resolvimos dejar sin efecto la compra venta de la cuota parte de capital del señor Eulogio Rodríguez, en la sociedad "VEIGA Y RODRIGUEZ" café y bar de la Avenida Agraciada número 3038. de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE ROMERO

$21.60 18|pub. Jn 24-8968-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1.o de Noviembre de 1951 declaramos haber vendido a Lisardo Martínez Taibo, el comercio en el ramo de hotel denominado "HUGO HOTEL", ubicado en la calle Uruguay número 1146. en esta ciudad Acreedores presentar créditos en la Escribanía Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336 (ley 26 de Setiembre de 1904). — AURIO FERNANDEZ. — ENCARNACION BARRUECO PINTOS

$12.80. 16|pub. Jl.5-9466-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía, Solís 1460. prometimos vender a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$12.80. 16|pub. Jl.5-9475-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Ramón Bellón, mi casa de comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Juan de Dios Pesa número 2030, de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, 30 de Mayo de 1952 — Andrés Bellón — JOSE RAMON BELLON.

$20.40 17|pub Jl.4-9284-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Guardia Oriental número 3996. en el ramo de almacén y lechería, a los señores Jorge Tashjian Kaprielian y Julio María Bentacor Figueredo Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera Paraguay número 1259 — Montevideo, 2 de Julio de 1952 — JUAN JOSE BORSANI CABALLERO — LYDIA BYANI DE BORSANI. — Jorge Tashjian Kaprielian — Julio María Bentacor Figueredo

$25.60 16|pub Jl.5-9460-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Adelmo Venturi, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1549, de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, 1.o de Julio de 1952 — CARLOS D'ANGELO. — ROSINA PERCOFO DE D'ANGELO.

$20.40. 17|pub. Jl.4-9281-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Antonio Ibias, mi negocio de bar, sito en la calle Juan Paullier número 2950, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Larocca, Misiones 1361. escritorio 22 de 15 a 17 horas, a los efectos legales. — OSCAR DORREGO.

$8.00. 20|pub. Jl.5-9510-jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684 — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E BAILLO DE SILVA

$24.00 20|pub. Jl 8-9583-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Musto y Cía. han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965 De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica — Montevideo Julio 4 de 1952 — MUSTO y Cía.

$24.00 20|pub. Jl.8-9573-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 904 Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359 Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359 — P. p. de "YTURRALDE y Cía" — LUCIA PALOMBO de TECHERA.

$16 00 20|pub Jl.9-9506-v.ag.1.o.

AVISO

Balandra "La Felicidad". Propiedad: Asociación de Pescadores "El Surubí"

Para conocimiento general y a los fines establecidos en el artículo 30 del decreto número 14 365, de fecha 31 de Agosto de 1946, se hace saber que por resolución de la Dirección de la Marina Mercante, de fecha 13 de los corrientes, se ha autorizado el cambio de nombre de la balandra denominada 'La Felicidad' por el de "José Gianarelli" inscripta en la Prefectura del Puerto de Mercedes bajo el número 162 del Registro de Embarcaciones y Deportes. — Montevideo, 23 de Mayo de 195[illegible]

$24.00 15|pub. Jl.9-6593-v.jl.2[illegible]

GARCIA MORALES - MERCANT - GRAFICOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales - Mercant - Gráficos Unidos S. A., de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado. 2.o) Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952 3.o) Elección de siete Directores para ocupar los cargos durante el período comprendido entre 1952-1957. (artículo 8.o), Síndico y Síndico suplente por el período 1952-1953 (artículo 16) y fijar la remuneración del Síndico titular. 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad o de una Institución Bancaria, designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma Las inscripciones para la asamblea, deberán efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Dante N.o 1973 — El Directorio.

$19.80 3|pub. Jl.12-9797-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle República N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian, y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé. Acreedores presentarse en la Oficina indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1952. — SARKIS TCHOPOURIAN. — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.

$32.00 20|pub. Jl.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido": R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender al señor Fernando Valiñas, el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3038 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1952 — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS de RODRIGUEZ.

$12.80 16|pub. Jl.2-9346-v.jl.21.

SAN FAUSTIN S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 22 de Julio de 1952, a la hora 19 y 30, en la Sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. Jl.12-9803-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Negreira Torres, la panadería "La Curva", sita en Carlos María Ramírez número 1701. Acreedores: Escribanía Navia - Antelo. — Rincón 432, escritorio 13 — MIGUEL BESTARD ARBOS. — MIGUEL BESTARD CERDA.

$16.00. 20|pub. Jl.12-9762-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles, sito en Camino Propios N.o 3898, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Julio de 1952. — ARAN AINTABLIAN.

$16.00 20|pub. Jl.12-9728-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Moreira y Cía." integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres, Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1948, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 (bis). piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (Escribanía Gravert) Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Por "Moreira y Cía." Venancio Moreira Casás. — Ramón Martínez Arijón. — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez.

$48.00 20|pub. Jl.12-9732-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo. Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.

$16.00 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C. MICHAUS DE BERGARA.

$16.00 20|pub. Jl.12-9726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver parcialmente —por separación de socio don Leonel Juan Cortabarría— la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "CORTABARRIA HERMANOS" en los ramos de compra y venta de maquinarias y frutos y productos, repuestos, combustibles y lubricantes, talleres, representaciones y anexos, la cual continuará girando bajo la misma razón social por cuenta y riesgo exclusivo de los demás socios señores Carlos Mauricio, Guillermo Venancio y Alberto Rafael Cortabarría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentarse en forma legal en la casa principal, calle 19 de Abril 971 esquina Ituzaingó. — Durazno 12 de Junio de 1952.

$40.00. 20|pub. Jn.24-8957-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Ada Rolle de Carteletti el almacén, frutas, verduras y venta de pan, sito en la calle Porongos 3293, según ley 26|9|904. interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — ESMERALDA LOUREIRO. — Ada Rolle de Carteletti.

$12.80. 16|pub. Jl.4-9415-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Francisco Castelo Rodríguez, el comercio de provisión ubicado en Belgrano N.o 2881 de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en 25 de Mayo 477, (escritorio 60), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1952 — JOSE TROCCOLI.

$21.60 18|pub Jn 27-9116-v.jl.16.

BANCO PALESTINO - URUGUAYO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 15 de Julio del corriente año, se verificará en nuestras Oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1387, el pago de dividendos correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1952, abonándose el 8 o|o para las acciones nominativas y el 7 o|o para las acciones al portador. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

$5.40. 3|pub. Jl.12-9755-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número veintiocho de la asamblea general extraordinaria de la entidad "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Acohol Sociedad Anónima". — En Montevideo, a veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las 16 y 45, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., en su local social de la Avenida General San Martín N.o 2390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos (especialmente los artículos 2, 5, 34, 41, 45; 2.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. — Preside el señor Cándido Freiría y actúa en Secretaría, el señor Rodolfo Guidobono. Se inscribieron para esta asamblea 64 accionistas representando un capital de setecientos veintidós mil trescientos pesos con derecho a 88 votos, habiendo concurrido solamente 59 accionistas, once de ellos por representación, con un capital de seiscientos ochenta mil pesos, con derecho a ochenta y dos votos, según acta labrada por los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas señores Gustavo Dibarboure y Helios Cotelo, al folio 21 del Registro de Accionistas rubricado por el Juez Letrado en Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 18 de Octubre de 1949. El señor Presidente puso a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos proyectada por el Directorio, en lo que se refiere a los artículos 2, 5, 34, 41, 45. Solicitó la palabra el señor José Vicente Alonso manifestando que, teniendo en cuenta que con anticipación se había realizado un repartido detallando las reformas a efectuarse y que por conversaciones mantenidas con numerosos accionistas había podido captar la uniformidad de pareceres con respecto a su aprobación, y teniendo además confianza ilimitada sobre la gestión cumplida y a cumplir por el Directorio, proponía que se aprobaran dichas reformas en block. Pidió la palabra el señor Faveur apoyando la moción del señor Alonso, pero deseando previamente que se aclarara la prelación que tendrán los actuales accionistas en las futuras emisiones de capital y en qué condiciones se efectuarían éstas. Por Secretaría se aclaró que si bien no se podía determinar en qué condiciones se harían las futuras emisiones de capital si podía asegurarse que en lo que respecta a prelación el Directorio aplicaría con carácter general el artículo 7.o de los estatutos. El señor Gianoni manifiesta aprobación a las reformas proyectadas pero sugiere cambiar en el texto de la disposición transitoria los nombres de los señores Cándido Freiría y Rodolfo Guidobono por los de Presidente y Secretario de la Compañía a fin de que si por cualquier circunstancia no pudieran actuar personalmente dichas personas lo podrían hacer quienes hagan sus veces, sin que sufran entorpecimiento las gestiones El Directorio aceptó la referida sugestión no deseando hacer uso de la palabra ningún otro asambleísta el señor Presidente puso a votación la moción del señor Vicente Alonso, que fué aprobada por unanimidad quedando así modificados los artículos 2, 5, 34, 41 y 45 de los estatutos sociales cuyo nuevo texto es el siguiente:

"Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) Dedicarse a la fabricación y venta de toda clase de bebidas sin alcohol, así como de los jugos y esencias de fruta y demás materias que intervienen en su composición cualquiera que sea su origen; fabricación y venta de hielo, instalación de cámaras frigoríficas y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las necesidades actuales o futuras de la industria, como ser fabricación de envases, cierres para los mismos, medios para su ordenación y|o transporte, etc. B) Adquirir total o parcialmente una o varias fábricas de bebidas sin alcohol establecidas actualmente en la República y continuar sus negocios y la explotación de sus productos en la forma que se crea más conveniente; C) Importar o exportar toda clase de máquinas que la industria requiera, así como también toda clase de artículos que directa o indirectamente se consideren comprendidos dentro de la actividad industrial o comercial de la sociedad. D) Comprar y vender bienes raíces, tomar y dar en arrendamiento y sub - arriendo inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales; darlos o tomarlos en hipoteca y|o anticresis; comprar y vender títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedades o compañías ya sean éstas nacionales o extranjeras; otorgar prendas u otros contratos de garantía; E) Tratar y celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto y en especial los que puedan tener relación con el establecimiento, adquisición, explotación, enajenación de la industria relativa a bebidas sin alcohol en general. F) Promover, constituir o adquirir nuevas sociedades de bebidas sin acohol, afines o de colaboración industrial o comercial. G) Solicitar del Gobierno Nacional, de los Municipios y de los gobiernos extranjeros y obtener y explotar cualesquiera marca de fábrica y de comercio, así como privilegios o concesiones que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad, así como también adquirir las ya otorgadas o reconocidas y registradas a

otras entidades o personas. H) En general, realizar por intermedio de sus representantes legales, toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en apartados que anteceden".

"Artículo quinto. El capital de la sociedad es de un millón de pesos, dividido en diez series de cien mil pesos cada una, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ya totalmente integradas. No obstante, el Directorio estará facultado para aumentarlo, por resolución unánime de sus miembros, hasta tres millones de pesos, emitiendo a su elección una o varias series de acciones ordinarias por un valor no superior a quinientos mil pesos valor nominal cada serie, las que se distinguirían por letras correlativas en oportunidad de su emisión. Al efectuarse el aumento del capital previsto precedentemente, dentro del máximo autorizado, se recabará en cada caso la conformidad del Poder Ejecutivo y se inscribirá en el Registro Público de Comercio abonándose el impuesto correspondiente al aumento efectuado, dentro de los quince días subsiguientes a la resolución respectiva".

"Artículo treinta y cuatro. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para representar y administrar a la sociedad, ejecutando los actos que constituyen, según el artículo 2.o, el objeto de la misma y además los que por vía de ejemplo se establecen a continuación: 1) Llevar la Dirección de la sociedad, desenvolviendo estos estatutos y dictando los reglamentos pertinentes para la mejor realización de sus fines; 2) Fijar los gastos generales de la Administración; 3) Crear las Agencias y Sucursales que estime necesarias y reformarlas o suprimirlas; 4) Aprobar las planillas del personal, nombrar y destituir los empleados de toda clase, fijar su sueldo, recompensas, gratificaciones ordinarias y extraordinarias y determinar la dependencia que deben guardar entre sí; 5) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la sociedad; 6) Acordar y realizar las operaciones de crédito que estime convenientes al negocio social, así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles; 7) Aprobar los balances, liquidaciones y cuentas, y redactar la memoria que haya de presentarse tanto a la asamblea general ordinaria como a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas; 8) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y ejecutar sus resoluciones, realizando para ello todo cuanto fuere necesario; 9) Sustituir en todo o en parte sus facultades en uno o varios Directores, en funcionarios o empleados de la sociedad o en personas extrañas a la misma, mandando otorgar con ese fin la escritura de mandato que sea del caso; 10) Comparecer en nombre de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario ante las autoridades administrativas y|o judiciales, nacionales o extranjeras, pudiendo hacerse representar otorgando los poderes que fuere menester al efecto; 11) Resolver las dudas que ocurran acerca de la interpretación de estos estatutos y sobre sus propias funciones, dando cuenta detallada a la asamblea general y estando a su resolución. Los acuerdos del Directorio en este sentido constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario".

"Artículo cuarenta y uno. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico o en su defecto a un Síndico suplente que serán nombrados cada tres años por la asamblea general y podrán ser reelectos".

"Artículo cuarenta y cinco. Los beneficios líquidos que arroje el balance anual serán repartidos de la siguiente manera: 5 o|o por lo menos para constituir el Fondo de Reserva; 1 o|o para el Presidente del Directorio o a quien haga sus veces; 10 o|o para el Directorio. Este 10 o|o se repartirá proporcionalmente a las asistencias de cada uno de los Directores; 8 o|o como máximo para Asignaciones Extraordinarias en los casos que el Directorio estime del caso otorgarlas; 1 o|o para el Síndico. Lo restante para repartir como dividendo entre los accionistas". A continuación se votó afirmativamente el nombramiento de los señores Manuel González hijo y doctor Camilo López García para la firma de la presente acta. Y no siendo para más se levantó la sesión a las 17 horas. — Rodolfo Guidobono. — Cándido Freiría. — Camilo López García. — Manuel González".

Acta número veintinueve. — En Montevideo, a 25 días de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las 17 horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., en su local social de la Avenida General San Martín N.o 2390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos (artículo 4.o); 2.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. — Preside el señor Cándido Freiría y actúa en Secretaría el señor Rodolfo Guidobono. Se inscribieron para esta asamblea 64 accionistas representando un capital de setecientos veintidós mil trescientos pesos, con derecho a 88 votos, habiendo concurrido solamente 59 accionistas, once de ellos por representación, con un capital de seiscientos ochenta mil pesos, con derecho a ochenta y dos votos, según acta labrada por los señores Gustavo Dibarboure y Helios Cotelo, funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas, al folio 21 del Registro de Accionistas, rubricado por el señor Juez Letrado en Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, el día 18 de Octubre de 1949. El señor Presidente explica que se había convocado para ésta asamblea al solo efecto de considerar la reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales. El texto proyectado es el siguiente:

"Artículo cuarto. La duración de la sociedad será por el término de sesenta años, contados desde el día siguiente a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. El término de la duración podrá ser prorrogado o disminuído de acuerdo con las leyes pertinentes y previa resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto". Puesto a votación fué aprobado por unanimidad. También fué aprobado el texto de la disposición transitoria, que dice así:

"Disposición transitoria. — La asamblea autoriza al señor Presidente y al señor Secretario de la Compañía a efectuar las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción legal de estas reformas precedentemente establecidas, quedando facultados para aceptar las modificaciones que puedan proponerse durante la tramitación administrativa". El mismo texto de esta disposición transitoria fué aprobado para las reformas de los artículos 2.o, 5.o, 34, 41 y 45 de los estatutos sociales que se detallan en el acta precedente. A propuesta de la Mesa, se designó a los señores Manuel González hijo y doctor Camilo López García para la firma de la presente acta. Y no siendo para más se levantó la sesión a las 17 y 15 horas. — Rodolfo Guidobono. — Cándido Freiría. — Camilo López García. — Manuel González hijo. — Helios Cotelo. — G. Dibarboure.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran a fojas ciento cincuenta y ocho a ciento sesenta y seis del Libro de Actas perteneciente a la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., que se me exhibe, dejando constancia que las firmas establecidas en dichas actas son auténticas y corresponden a los señores: Rodolfo Guidobono; Cándido Freiría; Camilo López García; Manuel González hijo; Helios Cotelo, G. Dibarboure, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Conste. Asimismo, certifico: Que los señores Cándido Freiría y Rodolfo Guidobono son Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad referenciada, habiendo sido designados por resolución de su Consejo Directivo en sesión verificada el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según acta número doscientos cincuenta y cinco que luce a fojas doscientos noventa y seis del Libro de Actas que he tenido de manifiesto. — Roberto Agosti, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Cándido Freiría y Rodolfo Guidobono, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito 635 escritorio 31, al señor Ministro decimos: En las asambleas de accionistas de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, realizadas el día 25 de Octubre de 1951 se aprobaron las reformas a los estatutos sociales de que da cuenta el testimonio acompañado. En el mismo acto se nos autorizó para gestionar la pertinente autorización del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, del señor Ministro solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio. 2.o) Se tenga por acreditada la personería invocada. 3.o) Se aprueben, previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del Asesor Letrado de Gobierno que corresponda, las reformas impetradas y se nos expidan los testimonios del caso, devolviéndosenos los estatutos que adjuntamos, lo cual podrá hacerse al señor Ricardo Bonada Amigó, a quien facultamos para retirarlos firmando los recibos de práctica. — Diciembre 15 1951. — Quiera el señor Ministro así disponerlo. — (Fdo.): Cándido Freiría, Céd. Iden. 89186. — Rodolfo Guidobono, Cred. Civ. AGB 429.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.". de esta capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los vigentes en el momento de celebrarse la asamblea según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte: se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Vista: la solicitud de "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos, consistentes en la modificación de los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 34, 41 y 45 y el agregado de disposiciones transitorias. Resultando 1.o) Por el nuevo artículo 2.o se establece que el objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial, en todas sus formas, de bebidas sin alcohol, así como de jugos y esencias de frutas y demás elementos para la elaboración de aquéllas; compra y venta de bienes inmuebles y fiduciarios; la obtención de privilegios o concesiones que puedan facilitar los negocios de la sociedad. 2.o Según el artículo 5.o reformado, el actual capital social de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), podrá ser elevado hasta tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos pertinentes según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 6 de Setiembre de 1928 por la cual se autorizó el funcionamiento de la peticionante, y la de 3 de Julio de 1946, confirmatoria de aquélla, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse que le sean aplicables. En lo que respecta a la obtención de privilegios o concesiones, debe aclararse que en cada oportunidad han de realizarse las solicitudes pertinentes ante las autoridades correspondientes. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Cándido Freiría y Rodolfo Guidobono, Presidente y Secretario de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, como lo acreditamos con la certificación notarial que se adjunta, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito 635 escritorio 31, al señor Juez decimos: Como lo acreditamos con la certificación notarial que se acompaña (véase disposición transitoria), estamos autorizados para gestionar de los Poderes Públicos todo lo concerniente a la reforma de los estatutos de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. Habiéndose por reciente resolución del Poder Ejecutivo aprobado determinadas reformas a los estatutos de la empresa referenciada como surge del respectivo testimonio, venimos a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de estilo. Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1) Se nos tenga por presentados, por constituido el domicilio y por acreditada la autorización invocada. 2) Se decrete la insscripción de la Reforma de estatutos de que instruye el testimonio adjunto, previo dictamen del Ministerio Público. 3) Se ordenen las publicaciones de estilo, se entreguen los desgloses pertinentes y los edictos al señor Ricardo Bonada Amigo, se autorice la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y satisfecho el tributo que se adeudare se archive este expediente. Quiera el señor Juez así disponerlo. — Cándido Freiría. — Rodolfo Guidobono.

N.o 761. Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Reyes. — Ante mí: Héctor López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 256. Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Juan Carlos Imhof.

N.o 01595. Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Liquidados y satisfechos los tributos judiciales. Vuelvan para resolución. Sin otro trámite. — Reyes. — Ante mí: Héctor López Fernández.

Testimonio: Acta N.o 301. — En Montevideo a 24 días de mes de Enero de 1952 (veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos) se reunió el Directorio de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. con la asistencia de todos sus miembros. Preside el señor Cándido Freiría y actúa en Secretaría el señor Rodolfo Guidobono quien da lectura al acta de la reunión anterior que es aprobada sin observaciones. Se da cuenta por parte del señor Presidente de la oferta de la firma Lamas Garrone y Cía. S. A. de un chassis Ford Hércules Diesel para 10 toneladas al precio de $ 16 875.00. Se autoriza al señor Presidente para realizar el negocio tratando de obtener alguna rebaja y plazos para el pago. Habiendo sido entregadas las memorias descriptivas y planos correspondientes a las obras a realizarse en la fábrica de la ...

nida San Martín se resuelve llamar a propuestas de precios a las siguientes firmas: García Otero Butler y Zaffaroni; Eduardo Crispo Ayala; Cristian Nielsen; De los Campos Puente y Tournier; Pedro Brugnini; Pasquale y Peselle; Puppo y Masello. El ingeniero Peirano proporcionará una fórmula del llamado a licitación. El señor Secretario comunica que ha recibido del señor escribano Agosti la noticia de que las reformas introducidas en los estatutos sociales por resolución de la asamblea general extraordinaria efectuada el día 25 de Octubre de 1951, habían sido aprobadas totalmente por el Poder Ejecutivo en el día de ayer. En tal virtud y a fin de poder iniciar el pago de los dividendos del ejercicio XXIII, el Directorio debía proceder, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 5.o reformado de los estatutos sociales, a aumentar el capital social en la cantidad que estimara conveniente dentro del margen autorizado. Estando los señores Directores de acuerdo en proceder en la forma indicada por el señor Secretario se resolvió por unanimidad, en un todo de acuerdo con lo autorizado por el artículo quinto de los estatutos sociales, elevar el capital de la Compañía a un millón y medio de pesos, emitiendo para ello la serie K de acciones ordinarias por un valor de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). De dicha serie se destinarán por ahora pesos 120.000.00 al pago del dividendo correspondiente al ejercicio anterior y se entregarán a la par, gozando del eventual dividendo completo del XXIV ejercicio. Por el resto hasta los $ 500.000.00 resolverá oportunamente el Directorio las condiciones de su colocación. Y no siendo para más, se levantó la sesión. — Rodolfo Guidobono. — Cándido Freiria. — José A. Croce.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran a fojas cincuenta a cincuenta y dos del libro de actas de Directorio perteneciente a la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. que se me exhibe, dejando constancia que las firmas estampadas en dichas actas son auténticas y corresponden a los señores Rodolfo Guidobono, Cándido Freiria y José A. Croce personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. — Asimismo certifico: Que los señores Cándido Freiria y Rodolfo Guidobono son Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad referenciada, habiendo sido designados por resolución de su Consejo Directivo en sesión verificada el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según acta número doscientos cincuenta y cinco que luce a fojas doscientos noventa y seis del libro de actas que he tenido de manifiesto. (Hay un signo). — Roberto Agosti Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Cándido Freiria y Rodolfo Guidobono en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A." en la carpeta N.o 2816 B|26, al señor Ministro decimos: I) Con fecha 23 de Enero de 1952, el Poder Ejecutivo aprobó diversas reformas al estatuto de la Empresa referenciada. Por el artículo 5.o reformado, el actual capital social de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Para ello, según el citado artículo 5.o, el Directorio estará facultado para emitir a su elección una o varias series de acciones ordinarias por un valor no superior a quinientos mil pesos valor nominal cada serie, las que se distinguirán por letras correlativas en oportunidad de su emisión. Debiéndose recabar en cada caso la conformidad del Poder Ejecutivo y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos que correspondan; II) Como surge del testimonio del acta de Directorio que acompañamos, el 24 de Enero de 1952 se resolvió elevar el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), emitiendo para ello la Serie K de acciones ordinarias por valor de quinientos mil pesos. Por lo expuesto del señor Ministro solicitamos: I) Se sirva previo dictamen de la Inspección de Hacienda y Fiscal de Gobierno que corresponda, aprobar el aumento de capital de que ilustra el cuerpo del presente escrito; II) Que los testimonios a expedirse y los documentos que hubiere que desglosar sean entregados al señor Ricardo Bonada Amigó, a quien facultamos para recibirlos firmando los recibos de práctica. Otrosí pedimos: Se tenga presente que no se acompañan los estatutos originales, en virtud de encontrarse estos glosados en el expediente judicial donde se impetra su inscripción en el Registro Público de Comercio, por tanto solicitamos se permita la presente gestión sin necesidad de su presentación. Quiera el señor Ministro así disponerlo. — Rodolfo Guidobono. — Cándido Freiria.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Para evacuar el informe solicitado, los interesados deberán, previamente, presentar los estatutos sociales, o en su defecto, copia testimoniada de los mismos, actualizados con las reformas introducidas que confieren al Directorio la facultad de aumentar el capital social. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días — Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez — Cándido Freiria y Rodolfo Guidobono, Presidente y Secretario de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. en el expediente N.o 2816 B|926 sobre aprobación de reforma de estatutos al señor Ministro decimos: Que evacuando la vista conferida y a fin de cumplir con lo dictaminado por la Inspección de Hacienda, adjuntamos al presente escrito el expediente judicial de modificación de estatutos de la Empresa referenciada en donde obran agregados los estatutos sociales solicitados por la precitada Inspección. Quiera por lo tanto el señor Ministro disponer la agregación del expediente adjunto y ordenar sin más trámite que estas actuaciones sean devueltas a la Inspección de Hacienda. Oportunamente el referido expediente será devuelto al señor Ricardo Bonada Amigó a quien facultamos para recibirlo firmando los recibos de práctica. 12 de Mayo de 1952. Sírvase el señor Ministro así disponerlo. — Cándido Freiria — Rodolfo Guidobono.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 14 de Mayo de 1952. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) del capital autorizado de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen N.o 669|52. Expediente N.o 624'52 — Señor Ministro: Resultando de los documentos acompañados que el aumento del capital de la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.", fué dispuesto por su Directorio en uso de la facultad que le acuerda el artículo 5o. de sus estatutos vigentes, puede el Poder Ejecutivo aprobar dicho aumento, declarando en el mismo acto que la expresada Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del 6 de Setiembre de 1928, conformada por la de 3 de Julio de 1946 y 23 de Enero de 1952, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 23 de Junio de 1952. — Vista la solicitud de "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima" para que se apruebe el aumento de su capital autorizado actualmente de un millón de pesos ($ 1:000 000.00) a la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Considerando según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) y confirmar la resolución de fecha 6 de Setiembre de 1928 por la que se autorizó su funcionamiento. Continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Lorenzo Gimelli y Rodolfo Guidobono en sus calidades de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario respectivamente de la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima" en el expediente sobre inscripción de reforma de estatutos (Lo. 48, Fo. 260) al señor Juez decimos: I) Oportunamente los comparecientes iniciaron en estos obrados las gestiones tendientes a la inscripción y publicación de diversas reformas introducidas al estatuto social aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Enero de 1952. II) Por el artículo 5.o reformado se estableció que el capital social de un millón de pesos podría ser aumentado hasta la suma de tres millones de pesos por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. Estando facultado el Directorio para emitir a su elección una o varias series de acciones ordinarias por un valor no superior a $ 500.000.00 valor nominal cada serie. III) Haciendo uso de esa facultad (como surge del testimonio que se acompaña) el 24 de Enero de 1952, el Directorio resolvió elevar el capital social a la suma de $ 1:500.000 00 emitiéndose para ello la serie K de las acciones ordinarias por la suma de quinientos mil pesos; IV) Tuvimos en consecuencia que paralizar la primitiva gestión de inscripción hasta que el Poder Ejecutivo aprobara el aumento de capital y en función de ello pagar los correspondientes derechos en el Registro Público de Comercio; V) Con fecha 23 de Junio de 1952 el Poder Ejecutivo autorizó el aumento de capital referenciado, correspondiendo por tanto la prosecución de los trámites de inscripción y publicación de las reformas estatutarias. Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: Primero: Se inscriba a continuación de la ya glosada en autos la reforma de que instruye el testimonio que se adjunta, previo dictamen del Ministerio Público, remitiéndose a ese efecto al Registro Público de Comercio que corresponda. Segundo: Que los edictos a expedirse así como los oportunos desgloses de los documentos que fueran de desglosar sean entregados al señor Ricardo Bonada Amigó, a quien facultamos para recibirlos firmando los recibos de práctica. Tercero: Que a los efectos de la inscripción y publicación impetradas, se habilite el próximo feriado judicial menor. Cuarto: Que una vez que se exhiban a la Oficina Actuaria los recibos que acrediten las publicaciones se autoricen los desgloses, habilitándose a ese efecto también el feriado si fuere necesario. Quinto: Que tasados y satisfechos los tributos que se adeudaren, se archiven estos obrados. Quiera el señor Juez así disponerlo. — Lorenzo Gimelli. — Rodolfo Guidobono

Roberto Agosti, escribano. Certifico: Que el señor Lorenzo Gimelli comparece en estos autos en sustitución del señor Cándido Freiria por encontrarse éste en uso de licencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del contrato social que establece que el Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos determinados en el citado artículo. Asimismo se hace constar que el señor Lorenzo Gimelli fué designado para el cargo de Vicepresidente por acta número doscientos noventa y siete de treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno según resulta del libro de actas de Directorio que he tenido a la vista. En fe de ello expido el presente certificado que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. (Hay un signo). — Roberto Agosti, Escribano.

No. 9434. Montevideo, 28 de Junio de 1952. — Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite — Pucurull.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 2391. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Julio C. Espínola.

No. 9553. Montevideo, Junio 30 de 1952. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, Se Resuelve: Hágase la modificación solicitada en el escrito de fs. 45, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno habilitándose al efecto el feriado judicial menor. Oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídanse testimonios y archívese. — Nuño Pucurull. — Ante mí: Julio E. Real.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 53 al Fo. 256 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado a ese efecto la feria judicial menor. — Montevideo, 5 Julio de 1952. — Julio E. Real Actuario.

$398.00 1|pub. 9692.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar, hasta el 31 de Diciembre de 1952: sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a dis-

posición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31889-v.jl.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Licitación pública
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de elementos para una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano número 1440, de 13.30 a 18.30 horas.
Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 24 de Julio de 1952 a las 14 horas.
$5.40 3|pub. Jl.14-9790-v.jl16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Sulfato de cobre y cobre metálico
Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 (cuatrocientas) toneladas de sulfato de cobre cristalizado y por 120 (ciento veinte) toneladas de cobre metálico, todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
En razón del poco tiempo que se dispone las ofertas del exterior deberán ser telegráficas, cuyas aperturas se llevarán a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto: el día martes 22 de Julio en curso, cobre metálico, a la hora 15 (quince) y el día jueves 24 de Junio en curso, sulfato de cobre cristalizado, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.14-31888-v.jl.16.

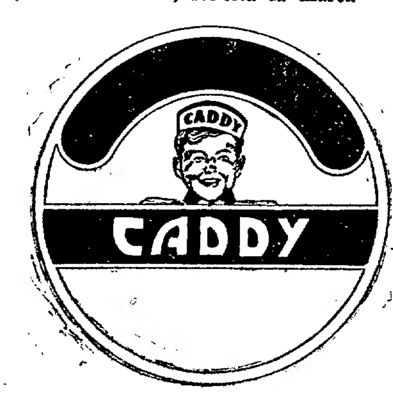
U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN ISMAEL CORTINAS (DEPARTAMENTO DE FLORES)
La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la localidad de Ismael Cortinas (Departamento de Flores), de aproximadamente 40 metros de frente por 40 metros de fondo, sobre la carretera a Trinidad, entre las calles números 4 y 9.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 231, nombre del proponente, "oferta por un solar en la localidad de Ismael Cortinas", y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 30 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31890-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3761|52
Carpas y sobrecarpas
La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 17 carpas —7 con su correspondiente sobrecarpa— confeccionadas en lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31891-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de 48 números de 4 cifras cada uno, destinados para los nuevos panteones de la ampliación Sur del Cementerio del Buceo, de acuerdo con la memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.14-31892-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 9238. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "EST", Etablissement Sciencas Techniques, de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$21.00 10|pub. Jl.14-9770-v.jl.25.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 66223. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Jl.14-9798-v.jl.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 14 de 1952

2.a Sección

ANTONIO VARELA GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedras 234 y MARIA LUISA KLEPSH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1491.

4.a Sección

ANDRES VIRGILIO SALDAIN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1264 y HOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1266.

10.a Sección

EUDALDO PIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 125 y ARACELI DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4191.
ENRIQUE RAUL CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4637 y VALENTINA FLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4637.
PABLO SOSA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3870 y ALBA LILA RUIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3870.

15.a Sección

MARCELINO PLATAS, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2025 y MARIA DEL CARMEN CUELLO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1775.
AURELIANO LUZARDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2004 y MATILDE FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2004.
JEREMIAS MARTINEZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tristán Narvaja 1340 y JULIA ROSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

20.a Sección

VICTOR LAFUENTE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fleytas 31 y MARIA DELIA VARELA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4619.

24.a Sección

ELBIO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3157 y MARGARITA SZEVVCZUK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1382 bis, apartamento 3.
$2.00. P|p.-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA VICENTA FERNANDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.14-9772-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO MARRERO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.14-9773-v.jl25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EUSTAQUIO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Julio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.14-9774-v.jl.25.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA JACINTA ANTOLINA DELGADO DE TEJERA y PETRONA TEJERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.14-9775-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONCEPCION HERNANDEZ DE ECHAGUE y de HIPOLITO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho en las mismas, a deducirlos dentro del plazo de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.14-9792-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FROILANA BASIGALUPE DE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.14-9791-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MUIÑOS ERRECART o MARIO MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.14-9805-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LEITES o LEITE o LEYTES o LEYTE DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado, al solo efecto de las publicaciones la Feria Menor corriente. — Tacuarembó, Julio 4 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.14-9809-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00. 10|pub. Jl.14-9804-vjl.25

ENEKA SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se abonará el dividendo del VI ejercicio en sus oficinas, Plaza Cagancha 1336, de las 15 a las 18 horas. — El Secretario.
$3 60. 3|pub. Jl.14-9779-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo. comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — MABELL NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL
$16.00. 20|pub. Jl.14-9776-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el Camino Maldonado número 4950, en el ramo de provisión, a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ. — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González.
$32 00 20|pub. Jl.14-9767-v.ag.6.

"BATOVI LIMITADA"

Por escritura del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó) el treinta y uno de Junio de este año, con el número diez, del folio once al doce, se constituyó la Sociedad "Batoví Limitada", con las siguientes bases: Objeto: La industrialización y comercialización de la carne vacuna, ovina y porcina, la fabricación y venta de todos los derivados y preparados de la carne, así como todo lo que se relacione directa o indirectamente con la industria de la misma. Domicilio: En esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en otro punto del país o en el extranjero. Capital: Quince mil pesos, ya aportados a la Sociedad en partes iguales por los socios. Socios: Simón Martinol, Juan Eudoxio Seoane, Genaro Sosa, Antonio Vázquez y Leeontina Vázquez. Plazo: Cuatro años, a contar del dieciocho de Junio del corriente año, prorrogable automáticamente por dos años más. Gobierno y uso de la firma: A cargo de don Simón Martinol y, para el caso de renuncia, muerte, licencia, ausencia, incapacidad o quiebra del señor Martinol queda designado el señor Antonio Vázquez. Balances: El treinta de Diciembre de cada año. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — Tacuarembó, Junio 30 de 1952. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.
$40.00. 10|pub. Jl.14-9786-v.jl.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES PERIODO 1952 - 1955

Se convoca a los señores afiliados habilitados de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para elegir autoridades por la categoría "A": Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo, un miembro titular y dos suplentes para el Tribunal Electoral y 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa. Por la categoría "B": Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo y 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa; y por la categoría "C": Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo, un miembro titular y dos suplentes para la Comisión Fiscal y 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa.

Dicho acto se realizará el día domingo 31 de Agosto de 1952 de 8 a 18 horas en el local de la Cooperativa de Consumo del Transporte, avenida Uruguay 2055.

El registro de listas se aceptará en la Gerencia desde el día 19 al 23 de Agosto hasta las 19 horas. En ese momento los representantes de listas designarán los delegados que actuarán en el acto eleccionario.
$9.60 2|pub. Jl.14-9799-v.jl.15.

ROCALPI, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Julio próximo a las 11 y 30 en el local de sus oficinas, Pasaje Salvo (piso 4.o, escritorio 6), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades (artículo 30 inciso A); 2.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 30 inciso B); 3.o Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 23 inciso VII); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 27).

Oficinas: Pasaje Salvo (4.o piso, escritorio 6). — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.
$14.40 3|pub. Jl.14-9787-v.jl.16.

PAES SOCIEDAD ANONIMA
AMPLIACION DE CAPITAL

Habiendo sido autorizada por el Poder Ejecutivo una emisión de acciones ordinarias, Serie B, por $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos), se fija un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este aviso en el "Diario Oficial" para que los señores accionistas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o de los estatutos, hagan uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones a emitir en proporción a las acciones que posean. — El Directorio.
$3.20 1|pub. Jl.14-9825-v.jl.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Barraca Morsch S. A.

Comprimido del balance trimestral al 30 de Junio de 1951

Activo —

Acciones	$	249.000.00
Bienes raíces, edificios, muebles, máquinas y material rodante	"	366.120.52
Mercaderías generales	"	324.008.20
Caja y Bancos	"	40.868.27
Varios deudores	"	545.642.00
Otras cuentas deudoras.	"	11.292.33
Gastos generales	"	130.407.69
	$	1.667.339.01

Pasivo —

Capital realizado	$	751.000.00
Capital a subscribir	"	249.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	145.626.01
Varios acreedores	"	513.415.97
Otras cuentas acreedoras	"	8.297.03
	$	1.667.339.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro copiador rubricado el 21 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, sexto turno.

$ 22.80. 1 Pub. — 10771.

Sociedad Anónima Comarfi

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores —

Caja y Bancos	$	2.109.785.96
Deudores varios	"	1.851.591.11
Títulos y acciones	"	17.850.00
Muebles y útiles	"	1.350.01
Compras	"	244.716.65
Varias cuentas de resultados	"	47.105.03
Pérdidas y ganancias	"	340.664.43
Cuentas de orden	"	3.186.282.50
	$	7.799.345.69

Acreedores —

Capital y reservas	$	3.197.909.35
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	523.309.53
Varias cuentas acreedoras	"	35.680.00
Varias cuentas de resultados	"	14.581.38
Cuentas de orden	"	3.186.282.50
Ventas	"	841.582.93
	$	7.799.345.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 2º trimestre Ej. 1951, se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro copiador de balances y balancetes rubricado el 4 de Mayo de 1951.

$ 20.40. 1 Pub. — 10774.

Maco Industrial y Comercial S. A.

Balancete trimestral al 30 de Junio de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	49.000.00
Caja y Bancos	"	15.048.97
Inmuebles y construcciones	"	166.198.93
Maquinarias, muebles y útiles y herramientas	"	80.444.61
Materias primas y adhesivos	"	86.231.28
Varias cuentas deudoras	"	41.145.35
	$	438.069.14

Pasivo —

Capital autorizado		49.000.00
Capital integrado	"	201.000.00
Bancos	"	80.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	108.069.14
	$	438.069.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro copiador de balances rubricado el 10 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60. 1 Pub. — 10775.

Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja en efectivo	$	17.228.33
Bancos	"	197.217.88
Deudores varios	"	49.588.07
Varias cuentas deudoras	"	22.154.80
Hipoteca	"	30.000.00
Propiedades	"	99.856.32
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
Equipo taller, muebles y útiles, marcas, etc.	"	10.479.76
	$	431.525.16

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	601.39
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Acreedores varios	"	35.872.60
Varias cuentas acreedoras	"	66.941.64
Fondo de reserva	"	16.946.02
Fondo de reserva especial	"	106.163.51
	$	431.525.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 433 del libro copiador de cartas rubricado el 24 de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno y anotado con el Nº 469 a folios 82 del libro respectivo.

$ 22.80. 1 Pub. — 10745.

INQUELESA. — Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Saldos deudores —

Bancos en moneda nacional y extranjera..	$	161.320.51
Varios deudores en moneda nacional y extranjera	"	430.380.04
Acciones a emitir	"	550.000.00
Gastos de constitución.	"	6.913.26
Acciones depositadas en custodia	"	400.000.00
	$	1.548.613.81

Saldos acreedores —

Bancos, moneda extranjera	$	124.000.14
Acreedores varios	"	10.558.14
Capital social	"	1.000.000.00
Depositantes de acciones	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias, ingresos	"	14.055.33
	$	1.548.613.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 41 del libro copiador rubricado el 25 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 10763.

INQUELESA. — Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Saldos deudores —

Bancos en moneda nacional y extranjera .	$	157.107.48
Varios deudores en moneda nacional y extranjera	"	435.449.37
Acciones a emitir	"	550.000.00
Gastos de constitución.	"	6.913.26
Acciones depositadas en custodia	"	400.000.00
	$	1.549.470.11

Saldos acreedores —

Bancos, moneda extranjera	$	124.000.14
Acreedores varios	"	10.558 34
Capital social	"	1.000.000.00
Depositantes de acciones	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias, ingresos	"	14.911.63
	$	1.549.470.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 43 del libro copiador rubricado el 25 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 10765.

INQUELESA. — Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Saldos deudores —

Bancos en moneda nacional y extranjera ...	$	111.800.54
Varios deudores en moneda nacional y extranjera	"	511.908.68
Acciones a emitir	"	550.000.00
Gastos de constitucion.	"	6.913.26
Acciones depositadas en custodia	"	400.000.00
	$	1.580.622.48

Saldos acreedores —

Bancos, moneda nacional y extranjera	$	45.152.51
Acreedores varios	"	120.558.34
Capital social	"	1.000.000.00
Depositantes de acciones	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias, ingresos	"	14.911.63
	$	1.580.622.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 45 del libro copiador rubricado el 25 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 10764.

Stora Lanino Americana S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	15.142.56
Acciones	"	179.000.00
Inversiones	"	99.733.71
Accionistas	"	21.000.00
Deudores varios	"	19.243.22
Varias cuentas deudoras	"	12.713.94
	$	346.833.43

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital subscripto	"	21.000.00
Capital subscribir	"	179.000.00
Capital autorizado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	4.100.00
Acreedores varios	"	228.00
Varias cuentas acreedoras	"	42.505.43
	$	346.833.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 154 de libro copiador rubricado el 10 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno.

$ 20.40. 1 Pub. — 10752.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

PROYECTO DE BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1952 A SOMETERSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA EL 17 DEL CORRIENTE.

ACTIVO

Disponible.						
Encaje metálico:						
Vellón	$	3.642.79				
Plata	"	19.726.90	$	23.369.69		
Encaje fiduciario			"	1.900.665.32	$	1.924.035.01
Exigible a la vista:						
Banco de la República. — Cuenta corriente			$	278.275.18		
Banco de la República. — Cámara Compensadora			"	1.300.881.17	"	1.579.156.35
Realizable (Cobertura de Encaje):						
Deuda Pública			$	623.388.50		
Letras de Tesorería			"	500.000.00	"	1.123.388.50
Suma del Encaje					$	4.626.579.86

Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.00	
Edificios para renta	$ 419.226.89		
Edificios para empleados	" 231.088.59		
Inmuebles para la venta	" 33.124.66	" 683.440.14	
Inmuebles prometidos en venta (costo amortizable)		" 450.221.93	" 1.133.663.07
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 4.882.880.85	
Valores descontados		" 10.108.865.33	
Deudores en gestión		" 88.162.96	
Cauciones		" 96.012.50	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 1.180.754.01	
Otras colocaciones		" 1.422.283.14	" 17.778.958.79
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 4.060.038.14
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 432.622.16	
Edificios para uso del Banco		" 534.285.90	" 966.908.06
Varias cuentas deudoras:			
Cuentas internas			" 592.793.15
Total del Activo			$ 29.158.941.07
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 4.397.917.00	
Valores depositados		" 14.237.112.43	" 18.635.029.43
			$ 47.793.970.50

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 4.000.000.00	
Fondo de reserva	$ 1.625.388.57		
Otras reservas de previsión	" 159.240.50	" 1.784.629.07	$ 5.784.629.07
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes			" 2.631.965.49
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorros (pre-aviso)		$ 9.156.306.73	
Otros depósitos a plazo fijo		" 5.317.038.07	" 14.473.344.80
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 3.891.232.11
Exigible:			
Varios acreedores			" 1.347.498.29
Varias cuentas acreedoras:			
Cuentas internas			" 430.239.19
Utilidades del ejercicio			" 600.032.13
Total del Pasivo			$ 29.158.941.07
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 4.397.917.00	
Depositantes de valores		" 14.237.112.43	" 18.635.029.43
			$ 47.793.970.50

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1952

DEBE—		HABER—	
Gastos de administración, etc	$ 1.106.268.82		
Impuestos Fiscales y Patente de Giro	" 156.818.32	Intereses y descuentos	$ 853.626.59
Caja de Jubilaciones y Asig. Familiares	" 178.673.52	Comisiones y corretajes	" 817.438.05
Saldo de ganancias líquidas	" 600.032.13	Utilidades varias	" 370.728.15
	$ 2.041.792.79		$ 2.041.792.79

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A los Accionistas, divid. 11 o/o	70 %	$ 417.444.44	
A Directorio	10 %	" 59.634.92	
A gratificación de empleados	10 %	" 59.634.92	
A fondo de reserva	10 %	" 59.634.92	$ 596.349.20
A otras reservas de previsión			" 3.682.93
Total de Utilidades			$ 600.032.13

Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario. — César Tabacco Fontana, Gerente. — J. Eduardo Fynn, Subgerente Contador.

$ 142.80. — 9653. — 1 pub.